

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,
FINANCIERA Y JURÍDICA

Empresa Industrial y Comercial del Estado



AREA
METROPOLITANA
DE VALLEDUPAR

LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

OBJETO:

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE LA GANADERIA BOVINA MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRAL DE PRODUCCIÓN DE SILO DE MAÍZ COMO ALTERNATIVA ESTRATEGICA PARA LA SUPLEMENTACION DE LA DIETA ALIMENTICIA EN LAS TEMPORADAS CRITICAS DE VERANO EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR

1

VALLEDUPAR

SEPTIEMBRE DE 2026

CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES	
1.1 Introducción	
1.2 Objeto a contratar	
1.3 Descripción de la necesidad	
1.4 Clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).	
1.5 Aspectos Económicos	
1.5.1 Encuesta Mensual de servicios (EMS) abril de 2026	
1.5.1.1 Evolución general de los subsectores de servicios.	
1.5.2 Mercado Laboral – mayo de 2026	
1.5.2.1 Total nacional mensual	
1.5.2.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual	
1.5.2.3 Total nacional trimestre móvil	
1.5.3 Índice De precios al Consumidor (IPC)	
1.5.3.1 resultado anual	
1.5.3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto	
1.5.3.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año	
1.5.3.2 resultado mes de mayo de 2026	
1.5.3.2.1 Variación anual.	
1.5.3.2.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes	
1.5.3.3 IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO	
1.5.3.3.1 Comportamiento de la variación mensual y anual del IPC	
1.5.4 Producto Interno Bruto (PIB)	
1.5.5 Variación del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV)	
1.5.6 Tasa Representativa del Mercado (TRM)	
1.5.7 Aspecto Internacional	
1.5.7.1 Comportamiento general de las exportaciones	
1.6 Aspecto técnico	
1.7 Aspecto Regulatorio	
1.8 Presupuesto oficial	
2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA	
2.1 Adquisiciones previas del Municipio	
2.2 Históricos de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales	
3. ESTUDIO DE LA OFERTA	
3.1 Identificación de proveedores del sector	
3.2 Capacidad financiera y organizacional	
3.3 Resumen de requisitos habilitantes financieros solicitados en el presente proceso de selección.	
4. CONCLUSIÓN	
5. MATRIZ DE RIESGO	
6. GLOSARIO.	

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,
FINANCIERA Y JURÍDICA

Empresario Industrial y Comercial del Estado



1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Introducción

La Interventoría es la labor que cumple una persona natural o jurídica, para controlar, exigir y verificar la ejecución y cumplimiento del objeto, condiciones y términos de la invitación y las especificaciones del contrato, convenio, concertaciones celebradas por las entidades públicas dentro de los parámetros de costo, tiempo, calidad y legalidad, conforme a la normatividad vigente.

La ejecución idónea del presupuesto de las Entidades Públicas exige dentro de otros aspectos un proceso contractual ágil, eficiente y desarrollado dentro de los principios de economía, transparencia y objetividad consagrados en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Para garantizar el cumplimiento de estos principios en términos de calidad, cantidad y oportunidad, es necesario adoptar mecanismos de control y seguimiento a través de una interventoría o supervisión que aseguren y garanticen a la entidad como a sus responsables el cumplimiento del objeto contractual, mediante el examen sobre las exigencias legales, financieras (en lo contable, Presupuestal y tesorería), misional y técnico.

3

Así mismo, garantizar el cumplimiento del objeto contractual en términos de eficiencia, eficacia y economía se requiere ejercer un control permanente sobre el proceso contractual a través de un interventor o supervisor para cada contrato, que ejerza el control previo, perceptivo y posterior a todo el proceso, pero sin despojar de la responsabilidad que se le endilga al dueño del proceso.

La interventoría es el seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la Entidad Estatal en los siguientes casos: (i) cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos, (ii) cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, o (iii) cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique.

Cuando la Entidad Estatal lo encuentre justificado, puede determinar que la interventoría no sólo se refiera al seguimiento técnico, sino también a los aspectos administrativos, financieros, contables y/o jurídicos del contrato.

El contrato de interventoría debe ser supervisado directamente por la Entidad Estatal, en consecuencia, siempre que una Entidad Estatal suscriba este tipo de contratos debe designar a un funcionario que haga la supervisión del contrato y que verifique su cumplimiento en las condiciones pactadas.

Empresario Industrial y Comercial del Estado
Correo Electrónico: gerencia@eice.aremetrovalledupar.gov.co

Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda Valledupar. Teléfonos: (57) (605) 5885833

1.2 Objeto a contratar:

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA AL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE LA GANADERIA BOVINA MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRAL DE PRODUCCIÓN DE SILO DE MAÍZ COMO ALTERNATIVA ESTRATEGICA PARA LA SUPLEMENTACION DE LA DIETA ALIMENTICIA EN LAS TEMPORADAS CRITICAS DE VERANO EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR

PRESUPUESTO:

PRESUPUESTO INTERVENTORIA									
INTERVENTORIA TECNICA		ADMINISTRATIVA LEGAL		FINANCIERA Y AMBIENTAL					
ITEM	ACTIVIDAD	SUELDO	CANTIDAD	OCCUPACION	DURACION DE LA OBRA (MES)	SUBTOTAL			
			AD	P					TOTAL
1. COSTOS DEL PERSONAL DE LA INTERVENTORIA									
1.1	Director de Interventoria	\$ 4.500.000,00	1,00	100%	5,00	\$ 7.882.200			\$ 33.411,00
1.2	Tecnico especialista	\$ 2.500.000,00	1,00	55%	5,00	\$ 2.728.413			\$ 13.642,06
1.3	Ingeniero Agronomo	\$ 3.600.000,00	1,00	100%	5,00	\$ 6.305.760			\$ 31.528,80
1.4	Tecnico Agropecuario	\$ 2.500.000,00	2,00	100%	5,00	\$ 9.911.500			\$ 49.607,50
1.5	Asistente Administrativo	\$ 2.500.000,00	1,00	100%	5,00	\$ 4.580.750			\$ 24.803,75
									\$ 158.353,10
2. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN									
2.1	Imprenta, informes, fotocopias, edición	\$ 1.388.540,92	1,00		5,00				\$ 6.932.704,80
2.2	Almuerzo de camaronera	\$ 6.500.000,00	1,00		5,00				\$ 32.500.000,00
2.3	Almuerzo oficina de 70 m2	\$ 1.200.000,00	1,00		5,00				\$ 6.000.000,00
									\$ 45.432.704,80
									\$ 204.425.817,10
3. GASTOS DE LEGALIZACIÓN									
	Ejemplar pro Universidad (UPC)				0,5%				\$ 1.022.123,69
	Ejemplar pro Departe y recreación				1,0%				\$ 2.044.258,17
	Ejemplar pro Cultura				2,0%				\$ 4.088.516,34
	Ejemplar pro Adulto Mayor				4,0%				\$ 8.177.032,68
	Ejemplar pro Fomento				1,5%				\$ 3.066.387,26
									\$ 18.398.323,54
									\$ 38.840.305,25
									\$ 251.633.043,88
									\$ 251.633.043,88

1.3 Descripción de la necesidad

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La contratación estatal, de manera general, busca el cumplimiento de los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, procuran la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

La entidad territorial ha priorizado y estructurado proyectos de inversión orientados al cumplimiento de sus objetivos institucionales y al desarrollo de su jurisdicción, los cuales requieren ser ejecutados a través de procesos de contratación que garanticen la adecuada prestación de bienes, obras y/o servicios.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,
FINANCIERA Y JURÍDICA

Empresa Industrial y Comercial del Estado



Conforme a lo anterior, la entidad se encuentra adelantando procesos de selección de contratistas para la ejecución de dichos proyectos, de los cuales se derivarán contratos que, por su naturaleza y complejidad técnica, administrativa, financiera y jurídica, requieren de interventoría externa para asegurar su correcta ejecución.

Es de resaltar que la entidad cuenta con experiencia en la contratación de interventorías en vicencias anteriores, lo cual le ha permitido conocer la dinámica de los procesos de selección y la ejecución contractual, evidenciando la importancia de contar con un adecuado seguimiento y control.

La interventoría que se pretende contratar debe ejercerse con ética, idoneidad, capacidad profesional y experiencia suficiente, que permita emitir conceptos, observaciones y recomendaciones orientadas a garantizar la calidad en la ejecución contractual y el cumplimiento de los fines del contrato.

El ejercicio de la interventoría se encuentra regulado en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, así como en las disposiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), que establecen responsabilidades orientadas a fortalecer los mecanismos de seguimiento, control y transparencia en la contratación estatal.

El proceso de contratación se fundamenta en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

5

En este sentido, se hace necesario contar con un adecuado proceso de interventoría que se encargue de efectuar la vigilancia, control y seguimiento permanente a la ejecución de los contratos que celebre la entidad, garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la correcta utilización de los recursos públicos y la obtención de los resultados esperados en términos de calidad, eficiencia e impacto para la comunidad.

Así las cosas, para satisfacer la necesidad descrita en el presente estudio, se hace necesaria la celebración de un contrato de interventoría con una persona natural o jurídica que esté en condiciones de realizar la interventoría externa en los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y legales, garantizando la adecuada ejecución, seguimiento y evaluación permanente de los contratos, así como el cumplimiento estricto de las obligaciones adquiridas por los contratistas.

Para tal efecto, la entidad deberá suscribir un contrato de consultoría en la modalidad de interventoría para atender la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y legal a los contratos que se deriven de la ejecución de los proyectos de inversión, durante la vigencia correspondiente.

1.4 Clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).

Los bienes objeto del contrato que se pretende celebrar, se encuentran identificados con los siguientes códigos:

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V.,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda Valledupar. Teléfonos: (57) (605) 5885833

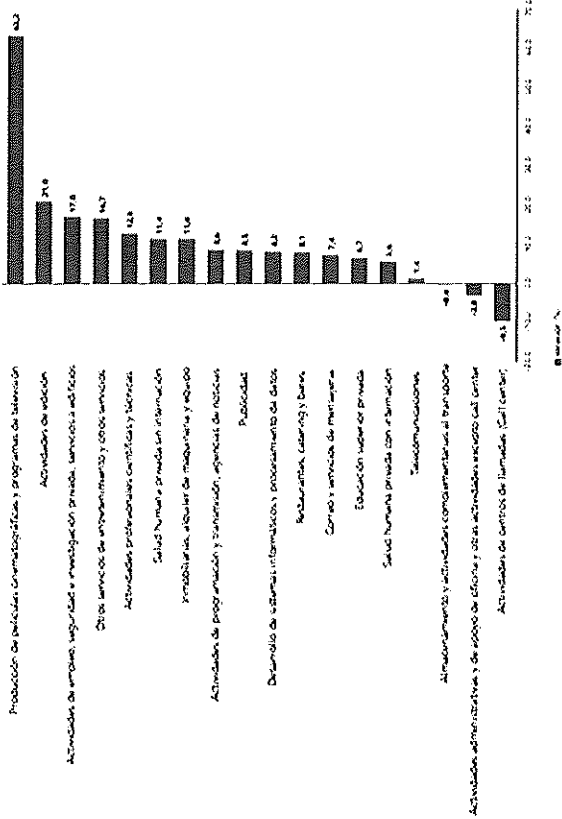
CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
80101500	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA (SERVICIOS DE INGENIERÍA)

- 1.5 Aspectos Económicos
- 1.5.1 Encuesta Mensual de Servicios (EMS) abril de 2026

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Abril de 2026^P

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2026^P / abril 2025



Fuente: DANE, EMS.
+ Cifra provisional

1.5.1.1 Evolución general de los subsectores de servicios.

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (abril 2026p / abril 2025).

En abril de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Total nacional
Abril 2026p / abril 2025

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales		Ingresos por unidades		Otras ingresos	
			Variedad (%)	Variedad (P)	Contribución (%)	Contribución (P)		
1	División 02	Almacenamiento y actividades complementarias	-0.4		-0.9		-0.1	0.5
4	División 03	Comercio y servicios de mensajería	7.4		7.2		-0.1	7.2
1	División 06	Restaurante, catering y bares	0.1		6.0		1.4	-0.3
7	División 08	Actividades de recreación	27.0		3.7		1.7	17.7
3	División 09 excepto Clave 0900	Producción de servicios (intermedios y finales)	10.2		37.7		27.2	3.5
7	División 10 y Clave 0101	Actividades de programación y transmisión	0.6		4.0		0.4	4.4
7	División 61	Telecomunicaciones	7.4		2.1		0.7	3.0
7	División 62, División 63 excepto Clave 6301	Detallado de ropa y artículos relacionados	0.2		7.4		0.5	-0.1
UN	División 68 excepto Claves 6801 y 6802	Arrendamiento de inmuebles y equipo	11.4		13.4		-1.0	-0.2
12	División 70, 71, 72, Clave 7000	Actividades profesionales, científicas y técnicas	13.0		12.2		0.8	0.0
12	Clave 7110	Publicidad	0.5		3.4		0.0	0.0
14	División 78, 80, 81 excepto Clave 8100	Actividades de entretenimiento y recreación	17.0		10.7		-0.7	-0.0
14	Clave 8200	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0.5		-0.6		0.4	0.1
14	División 82 excepto Clave 8200	Actividades administrativas, de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0.0		-0.2		0.0	0.7
8	Clave 854	Transporte terrestre privado	6.7		5.0		0.7	1.0
2	Clave 8610	Salud humana, animal, con participación	5.6		3.7		0.0	0.1
0	División 88 excepto Clave 8810	Salud humana, privada sin participación	11.4		11.5		0.1	-0.1
5	División 90, 91, 92, 93, 94, 95	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	14.0		70.7		-0.1	1.0

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2026p / abril 2025).

En abril de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2025.

AIET
METROPOLITANA
DE VALLEDUPAR

AIET
METROPOLITANA
DE VALLEDUPAR

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2026^p / abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4.0.C							Módulo para exportar	
Sección	División	Descripción	Porcentaje de "0"		Temperatura	Temperatura dentro	Aplicación	Módulo para exportar
			Temperatura 0"	Temperatura 1"				
1	División 01	Administración, servicios complementarios y transporte	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
2	División 11	Comercio y servicios de intermediación	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3	División 21	Industria extractiva (minería)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
4	División 31	Industria de alimentos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
5	División 41	Industria de textiles y confección	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
6	División 51	Industria de productos químicos y farmacéuticos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7	División 61	Industria de productos de plástico y caucho	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8	División 71	Industria de productos de metal	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
9	División 81	Industria de productos de vidrio y cerámica	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
10	División 91	Industria de productos de madera y papel	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
11	División 02	Industria de productos de cuero y textil	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
12	División 12	Industria de productos de plástico y caucho	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
13	División 22	Industria de productos de metal	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
14	División 32	Industria de productos de vidrio y cerámica	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
15	División 42	Industria de productos de madera y papel	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
16	División 52	Industria de productos de cuero y textil	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
17	División 62	Industria de productos de plástico y caucho	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
18	División 72	Industria de productos de metal	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
19	División 82	Industria de productos de vidrio y cerámica	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
20	División 92	Industria de productos de madera y papel	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
21	División 03	Industria de productos de cuero y textil	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
22	División 13	Industria de productos de plástico y caucho	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
23	División 23	Industria de productos de metal	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
24	División 33	Industria de productos de vidrio y cerámica	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
25	División 43	Industria de productos de madera y papel	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
26	División 53	Industria de productos de cuero y textil	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
27	División 63	Industria de productos de plástico y caucho	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
28	División 73	Industria de productos de metal	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
29	División 83	Industria de productos de vidrio y cerámica	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
30	División 93	Industria de productos de madera y papel	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: DANE, EYS.

- Cifra provisória

(b) Puntos por Centurias

- Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2026p / abril 2025).

En abril de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con abril de 2025.

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda Vallenata Teléfonos: (57) (605) 58858333

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Total nacional

Abril 2026^P / abril 2025

Clasificación CII Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin aportante ¹	Puntaje ²	Temperal directo	Misión ³ Puntaje ²
Sección	División	Descripción				
1	División 32	Alimentamiento y actividades complementarias a transporte	12.3	6.7	6.2	--
2	División 33	Comercio minorista de mercancías	19.7	14.0	3.7	--
3	División 36	Restauración, catering y bares	21.8	12.1	9.7	--
4	División 38	Actividades de salud	4.1	0.7	3.4	--
5	División 39, excepto Clase 3930	Producción de servicios entre empresas y programas de televisión	14.7	4.6	10.1	--
6	División 60 y Clase 6051	Actividades de programación y producción, agencias de noticias	6.2	0.7	5.5	--
7	División 61	Telecomunicaciones	6.6	3.6	3.0	--
8	División 62, División 63, excepto Clase 6399	Operación de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7.8	0.8	7.0	--
9	Sección 70, excepto Clase 7030	Remediación, manejo de residuos y residuos	9.5	5.7	4.3	--
10	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7230	Actividades profesionales científicas y técnicas	6.4	7.9	4.4	--
11	División 73	Publicidad	10.2	6.7	3.5	--
12	Divisiones 74, 80 y 81, excepto Clase 8120	Actividades de empresas de limpieza e mantenimiento, limpieza, servicios a edificios	26.4	6.2	8.7	5.5
13	Clase 8200	Actividades de centros de llamadas (Call centers)	8.1	1.9	6.7	--
14	División 83, excepto Clase 8320	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	22.2	13.2	9.1	--
15	Grupo 84	Educación superior privada	6.0	5.1	0.9	3.2
16	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3.2	4.4	4.9	--
17	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10.0	3.8	6.2	--
18	Divisiones 90, 91, 92, 93 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15.2	7.4	7.8	--

Fuente: DANE, EMS.

¹ Cifra provisional

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - abril 2026 p / enero - abril 2025).

En lo corrido de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, catorce presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Total nacional

Enero - abril 2026P / enero - abril 2025

Sección	División	Descripción	Ingresos	Variación % Año corrido	
				Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Alimentación y actividades complementarias al comercio	0.7	0.7	+2.2
H	División 53	Comercio y servicios de mercancías	+2.6	-4.5	+6.2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	3.6	+1.2	+25.5
I	División 58	Actividades de educación	+7.2	+12.7	+6.4
I	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas, cinematográficas y programas de televisión	15.1	9.3	+13.5
I	División 60 y Clase 6091	Actividades de programación y transmisión, excepto de noticias	4.6	+1.6	+3.5
I	División 61	Telecomunicaciones	1.6	-7.2	9.2
I	División 62, excepto Clase 6291	Diseño de sistemas, informáticos y procesamiento de datos	7.5	7.1	+2.9
UN	Sección I, División 63, excepto Clase 6320	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6.8	+1.3	+10.0
UN	División 69, 70, 71, 72, Clase 7120, División 74	Actividades profesionales, científicas y técnicas	+6.3	-2.1	+6.9
U	Clase 7310	Publicidad	+3.3	-4.1	+12.6
N	División 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, actividades e intermediación privadas, servicios a empresas	+7.6	+7.7	+16.3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas, Call centers	-8.2	-9.0	9.6
N	División 83, excepto Clase 8320	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras, actividades, excepto Call centers	-3.2	-7.3	+19.6
P	Clase 854	Educación superior privada	6.0	-6.9	+6.1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con información	5.7	+1.9	9.1
Q	División 88, excepto Clase 8810	Salud humana privada sin información	8.9	-6.2	+6.9
S	División 90, 92, 93, 94 y 95	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	+3.2	+3.7	+11.4

Fuente: DANE, EMS.

* Cifra provisional

** Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

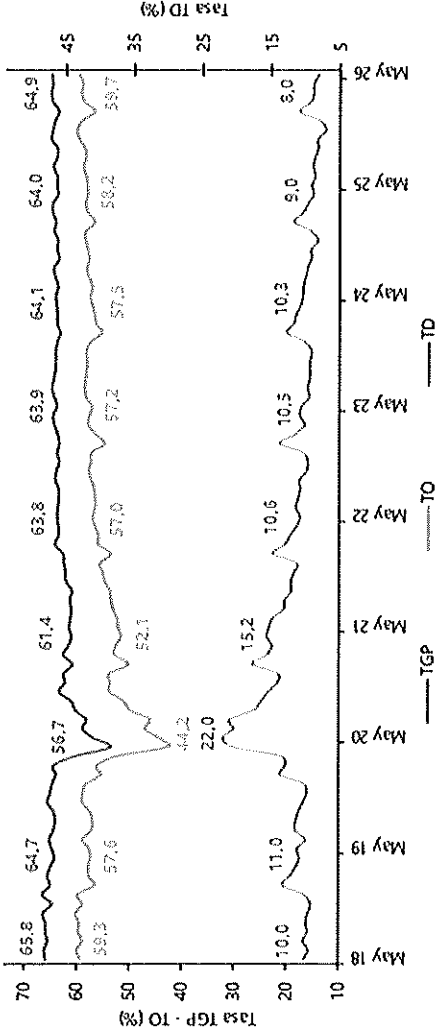
1.5.2 mercado Laboral – mayo de 2026.

Mayo de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional

Mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

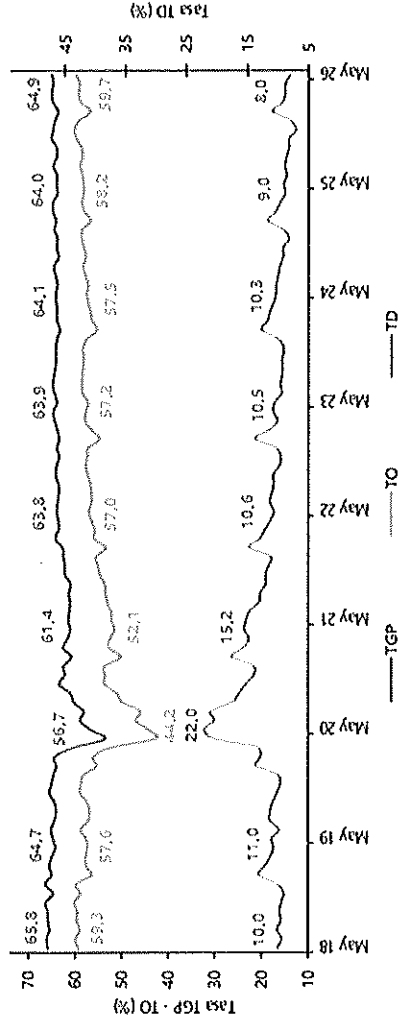
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018. Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.5.2.1 Total nacional mensual

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V.,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda Vallenata Teléfonos: (57) (605) 5885833

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)

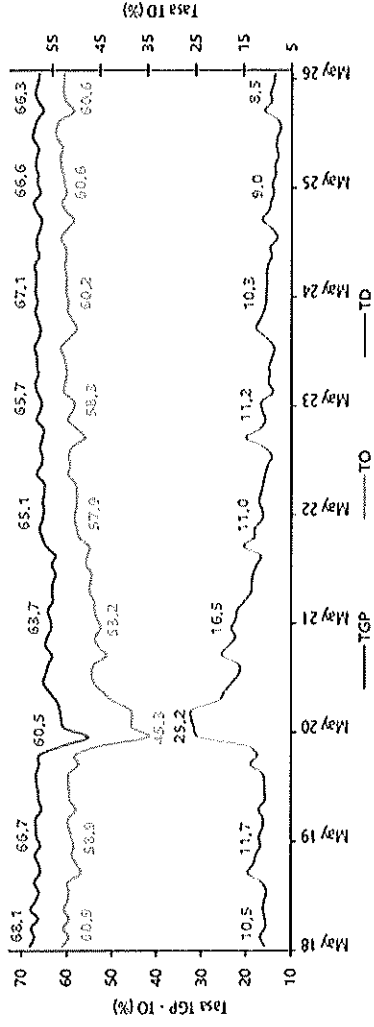


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.5.2.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo (2018 - 2026)

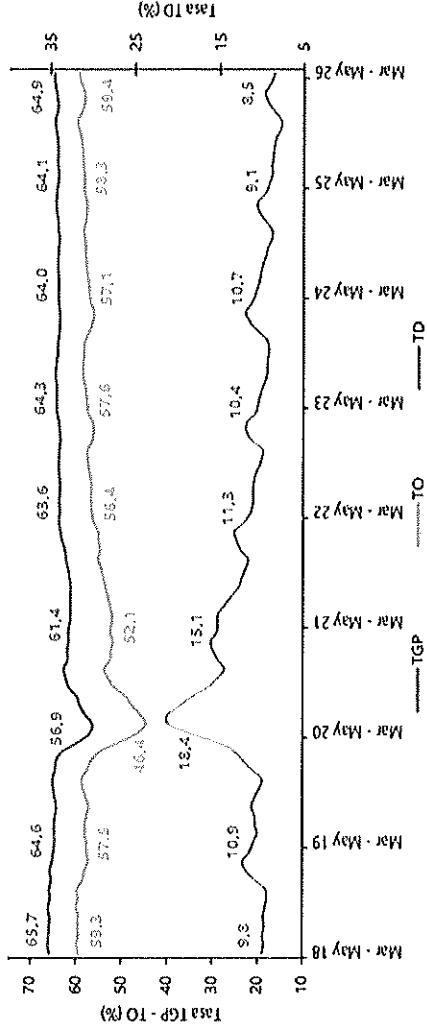


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.5.2.3 Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil marzo - mayo 2026 fue 8,5%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (58,3%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo - mayo (2018 - 2026)



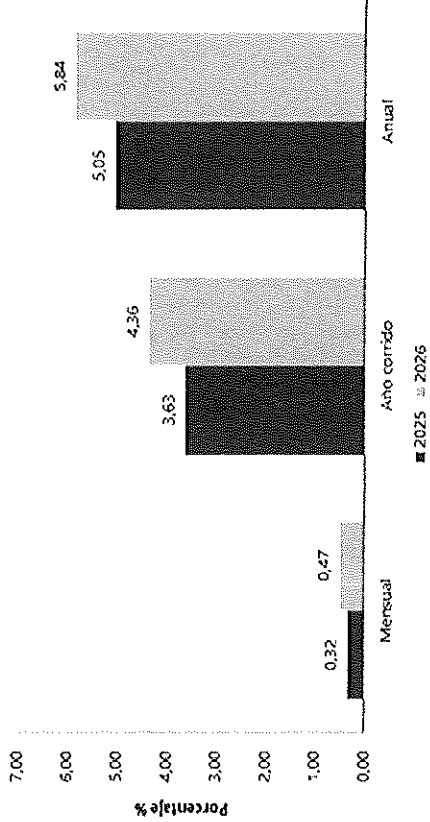
Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.5.3 Índice De precios al Consumidor (IPC).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Mayo 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Mayo 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

1.5.3.1 RESULTADO ANUAL

1.5.3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto.

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda Vallenata Teléfonos: (57) (605) 5885833

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 5,84% en comparación con mayo de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,62%), Salud (8,35%), Educación (7,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,78%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,16%), Bienes y servicios diversos (6,05%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,04%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,84%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,67%), Información y comunicación (5,30%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,50%), Recreación y cultura (3,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,70%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025			2026		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,41	0,81	9,62	1,07	
Salud	1,21	5,34	0,09	8,35	0,14	
Educación	4,41	7,35	0,29	7,58	0,31	
Bebidas alcohólicas y tabaco						
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	1,20	4,93	0,08	6,78	0,11	
Bienes y servicios diversos	4,15	2,79	0,11	6,16	0,25	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	5,26	1,52	0,18	6,05	0,31	
TOTAL	15,05	4,71	0,39	6,04	1,15	
Transporte	100,06	5,05	5,05	5,64	5,64	
Información y comunicación	12,93	5,26	0,71	5,67	0,76	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	4,33	-1,50	-0,04	5,30	0,14	
Recreación y cultura	30,12	5,82	1,80	4,50	1,40	
Prendas de vestir y calzado	3,79	1,79	0,06	3,84	0,12	
	2,96	2,03	0,06	2,70	0,06	

Fuente: DANE - IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y Servicios Diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,69 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

1.5.3.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En mayo de 2026 en comparación con mayo de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,73%), arriendo imputado (4,85%), transporte urbano (10,68%), arriendo efectivo (4,94%), carne de res y derivados (13,96%), frutas frescas (19,91%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,62%), servicios relacionados con la copropiedad (13,42%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (6,14%) y servicio doméstico (13,66%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: arroz (-7,82%), electricidad (-1,93%), tomate (-17,06%), carne de cerdo y derivados (-7,27%) y vehículo particular nuevo o usado (-1,01%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Mayo 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,73	0,73
Almuerzo imputado	4,85	0,61
Transporte urbano	10,68	0,52
Almuerzo efectivo	4,94	0,46
Carne de res y derivados	13,96	0,33
Frutas frescas	19,91	0,26
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,62	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	13,42	0,17
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	6,14	0,15
Servicio doméstico	13,66	0,14

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.5.3.2 Resultado mes de mayo de 2026

1.5.3.2.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025			2026		
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,26	0,26		
Recreación y cultura	3,79	-0,25	-0,02	0,77	0,02		
Transporte	12,93	-0,06	-0,01	0,61	0,06		
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,53	0,02		
Salud	1,71	0,29	0,01	0,23	0,01		
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47		
Prendas de vestir y calzado	3,92	0,29	0,01	0,42	0,01		
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04		
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,29	0,01	0,27	0,00		
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01		
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01		
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00		
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,02	0,11	-0,02	0,00		

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

1.5.3.2.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En mayo de 2026 en comparación con abril de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: arriendo imputado (0,67%), combustibles para vehículos (2,34%), arriendo efectivo (0,69%), suministro de agua (2,38%), carne de res y derivados (1,36%), electricidad (1,04%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), servicios relacionados con la copropiedad (1,25%), alcantarillado (2,66%) y frutas frescas (0,88%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-13,36%), plátanos (-5,54%), vehículo particular nuevo o usado (-0,31%), hortalizas y legumbres frescas (-1,26%) y naranjas (-6,36%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Mayo 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0.67	0.08
Combustibles para vehículos	2.34	0.07
Arriendo efectivo	0.69	0.06
Suministro de agua	2.38	0.05
Carne de res y derivados	1.36	0.03
Electricidad	1.04	0.03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0.33	0.03
Servicios relacionados con la copropiedad	1.25	0.02
Alcantarillado	2.66	0.01
Frutas frescas	0.88	0.01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.5.3.3 IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
1.5.3.3.1 Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto.

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Mayo 2025 - 2026

	Variación (%)				
	Mensual		Año Corrido		
	2025	2026	2025	2026	2026
Pobres	0.42	0.41	3.65	4.23	5.04
Vulnerables	0.40	0.43	3.66	4.37	4.91
Clase media	0.33	0.47	3.62	4.35	5.03
Ingresos altos	0.23	0.52	3.61	4.41	5.18
Total nivel de ingresos	0.32	0.47	3.63	4.36	5.05
					5.84

Fuente: DANE, IPC.

* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

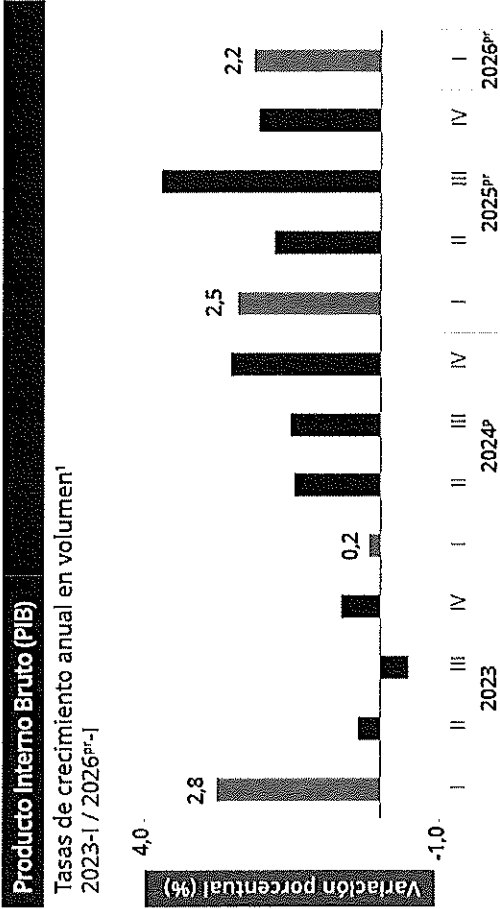
En mayo de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,41%), Vulnerables (0,43%), Clase media (0,47%), Ingresos altos (0,52%) y por último, Total nivel de ingresos (0,47%). En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,23%), Vulnerables (4,37%), Clase media (4,35%), Ingresos altos (4,41%) y por último, Total nivel de ingresos (4,36%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,04%),

Vulnerables (5,66%), Clase media (5,85%), Ingresos altos (5,97%) y por último, Total nivel de ingresos (5,84%).

1.5.4 Producto Interno Bruto (PIB).

Información primer trimestre 2026^{pr}

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}.



Fuente: DAANE, PIB.T
¹ Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
^{pr}: preliminar
^p: provisional

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026*

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)			
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario	
	Anual		Trimestral	
	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -I		2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -IV	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4		-0,5	
Explotación de minas y canteras	-0,1		0,8	
Industrias manufactureras	2,9		2,3	
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado²	2,6		0,3	
Construcción	-5,4		-4,6	
Comercio al por mayor y al por menor³	2,9		0,2	
Información y comunicaciones	1,3		1,1	
Actividades financieras y de seguros	2,8		2,2	
Actividades inmobiliarias	2,0		0,5	
Actividades profesionales, científicas y técnicas⁴	2,2		0,5	
Administración pública, defensa, educación y salud⁵	5,7		1,3	
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios⁶	3,2		1,4	
Valor agregado bruto	2,2		0,6	
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9		0,9	
Producto Interno Bruto	2,2		0,6	

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)			
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario	
	Anual		Trimestral	
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2.2			0.5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2.1			0.6
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	2.2			0.5

Fuente: DANE, PIS_T

^{pr} preliminar

¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

1.5.5 Variación del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV)

Salario mínimo en Colombia.

El salario mínimo en Colombia es el Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), el cual se fija para periodos de un año y su riata de pago es mensual; pudiendo darse una diferente aplicación en el pago real; en muchas compañías colombianas se acostumbra a acordar el modo de pago y la forma de pago mediante una cláusula especial en el contrato de trabajo, pudiendo variar su modo de pago efectivo entre periodos quincenales o mensuales, y su forma de pago pudiendo ser esta en circundante; o en especie sin superar el 50 % del valor del mismo.

Orígenes.

En 1945 se establece el salario mínimo legal (SML), con la Ley 6 de 1945.2 El gobierno nacional podrá establecer salarios mínimos según el sector económico y la región. La ley se hizo efectiva en 1950, fijando por primera vez un SML de 2 pesos diarios. Hasta 1963, se caracterizó por la variedad de salarios mínimos que se decretaban, se diferenciaban por zona del país, tamaño de la empresa, sector económico y edad de los trabajadores, estableciendo un salario para los trabajadores menores de dieciséis años. Entre 1964 y 1983, el SML se determinaba por actividad económica (comercio, manufacturera, servicios, transporte, construcción, etc.) y por sector (urbano y rural).

En 1983 se logró la unificación del salario mínimo para la totalidad de los trabajadores colombianos. No existía una frecuencia fija de ajuste salarial, es decir, en varias ocasiones el ajuste se mantuvo por dos o tres años, o por el contrario se modifica el SML varias veces en un mismo año, siendo la inflación el determinante.

A partir de 1979 el ajuste salarial se empezó hacer anualmente, empezando a regir a partir de enero de cada año, como se realiza en la actualidad.

Actualidad

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda Vallenata Teléfonos: (57) (605) 5885833

El salario mínimo normalmente es acordado mediante una negociación entre los sindicatos y las mesas de concertación establecidas por medio de representantes del Ministerio de la Protección Social, con base a la inflación final causada del año inmediatamente anterior a la vigencia del salario.

Según el Artículo 8 (1996), los parámetros a considerar para fijar el salario mínimo son:

- ✓ La inflación fijada para el siguiente año según el Banco de la República.
- ✓ Los productos acordados por una comisión tripartita que coordina la productividad en el Ministerio de Previsión Social.
- ✓ La contribución de los salarios al ingreso nacional.
- ✓ El aumento en el producto interno bruto (PIB).
- ✓ El Índice de Precios al Consumidor.

Según el Artículo 146 (1) del Código del Trabajo, el salario mínimo deberá tomar en cuenta el costo de la vida, los patrones laborales, capacidad económica de los negocios y empleadores, y las condiciones de cada región y actividad. Según el artículo 142 (2) del Código del Trabajo, los salarios mínimos para trabajadores del campo deben tomar en cuenta las prestaciones que da el empleador a los empleados en cuanto a habitación, cultivo, combustible y circunstancias similares que reducen el costo de la vida.

Cuando no hay un acuerdo, este se dicta finalmente por decreto emanado directamente por el presidente de la república.

Tabla por año

SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA POR AÑO10						
AÑO	TASA DE CAMBIO (\$/US\$)*	SALARIO DIARIO (\$)	SALARIO MENSUAL (\$)	VARIACIÓN % ANUAL **	INFLACIÓN ANUAL	AUXILIO DE TRANSPORTE (\$) SALARIO + AUXILIO EN COP
1950	2	2	90	-	20,5	-
1960	7	7	198	27,4 %	7,35 %	-
1970	18	17	519	0 %	6,58 %	-
1980	47	150	\$4 500	30,4 %	25,85 %	-
1984	101	377	\$11 298	-	18,28	-
1985	142	452	\$13 558	20 %	22,45	nota 1
1986	194	560	\$16 811	24 %	20,95	nota 2
1987	243	684	\$20 510	22 %	24,02	nota 3
1988	299	855	\$25 637	25 %	28,12	nota 4
1989	383	1.085	\$32 560	27 %	26,12 %	3.063
1990	507	1.368	\$41 025	26 %	32,36 %	\$ 3798nota 5
1991	605	1.724	\$51 720	26,07 %	26,82 %	\$ 4787nota 6
1992	685	2.173	\$65 190	26,04 %	25,14 %	6.033
1993	771	2.717	\$81 510	25,03 %	22,61 %	7.542
1994	818	3.290	\$98 700	21,09 %	22,6 %	8.705
1995	909	3.964	\$118 394	20,5 %	19,47 %	10.815
1996	996	4.738	\$142 125	19,5 %	21,64 %	\$13 567
						\$ 155 692

1997	1.146	5.734	\$172 005	21,02 %	17,68 %	17	\$ 189 255
1998	1.418	6.794	\$203 825	18,5 %	16,7 %	\$20 700nota 7	\$ 224 525
1999	1.708	7.882	\$236 460	16,01 %	9,23 %	\$24 012nota 8	\$ 260 472
2000	2.051	8.670	\$260 100	10 %	8,75 %	\$26 413nota 9	\$ 286 513
2001	2.260	9.533	\$286 000	9,96 %	7,76 %	\$30 000	\$ 316 000
2002	2.578	\$10 300	\$309 000	8,04 %	6,99 %	\$34 000	\$ 343 000
2003	2.822	\$11 066,67	\$332 000	7,44 %	6,49 %	\$37 500	\$ 369 500
2004	2.584	\$11 933,33	\$358 000	7,83 %	5,5 %	\$41 600	\$ 399 600
2005	2.337	\$12 716,67	\$381 500	6,56 %	4,85 %	\$44 500	\$ 426 000
2006	2.262	\$13 600	\$408 000	6,95 %	4,48 %	\$47 700	\$ 455 700
2007	2.127	\$14 456,67	\$433 700	6,3 %	5,69 %	\$50 800	\$ 484 500
2008	2.129	\$15 383,33	\$461 500	6,41 %	7,67 %	\$55 000	\$ 516 500
2009	2.044	\$16 563,33	\$496 900	7,67 %	2 %	\$59 300	\$ 556 200
2010	1.901	\$17 166,66	\$515 000	3,64 %	3,17 %	\$61 500	\$ 576 500
2011	1.848	\$17 853,33	\$535 600	4 %	3,73 %	\$63 600	\$ 599 200
2012	1.798	\$18 890	\$566 700	5,8 %	2,44 %	\$67 800	\$ 634 500
2013	1.869	\$19 633,33	\$589 000	4,02 %	1,94 %	\$70 500	\$ 659 500
2014	2.000	\$20 634	\$616 000	4,5 %	3,66 %	\$72 000	\$ 688 000
2015	2.743	\$21 478	\$644 350	4,6 %	6,77 %	\$74 000nota 10	\$ 718 350
2016	3.051	\$22 966	\$689 455	7 %	5,75 %	\$77 700nota 11	\$ 767 155
2017	2.930	\$24 590,56	\$737 717	7 %	4,09 %	\$83 14011	\$ 820 857
2018	3.001	\$26 041	\$781 242	5,9 %12	3,18%	\$88 211	\$ 869 453
2019	3.281	\$27 603	\$828 11613	6 %	3,80%	\$97 032	\$ 925 148
2020	3.258	\$29 260	\$877 803	6 %	1,61 %	\$102 854	\$ 980 657
2021	3.487	\$30 284	\$908 526	3,5 %	3,47 %14	\$106 454	\$ 1 014 980
2022	4.099	\$33 333	\$1 000 000	10,07 %	12,53 %15	\$117 172	\$ 1 117 172
2023	4.000	\$38 666	\$1 160 00016	16 %16	13,12%	\$ 140 60616	\$ 1 300 60616
2024	3.875	\$43 333	\$1 300 000	12,07 %17	12,53 %	\$ 162 000	\$ 1 462 000
2025	4.411	\$46 800	\$1 423 500	9,54 %18		\$ 200 000	\$ 1 623 500
2026			\$1,750,905	23%		\$249,095	\$ 2 000 000

1.5.6 Tasa Representativa del Mercado (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Información sobre la(s) serie(s)

Añadir series de datos

Documentos metodológicos

Notas aclaratorias y de erratas

Cerrar

Ver la tabla

3.248,87
COP/USD

Tasa Representativa del Mercado (TRM)

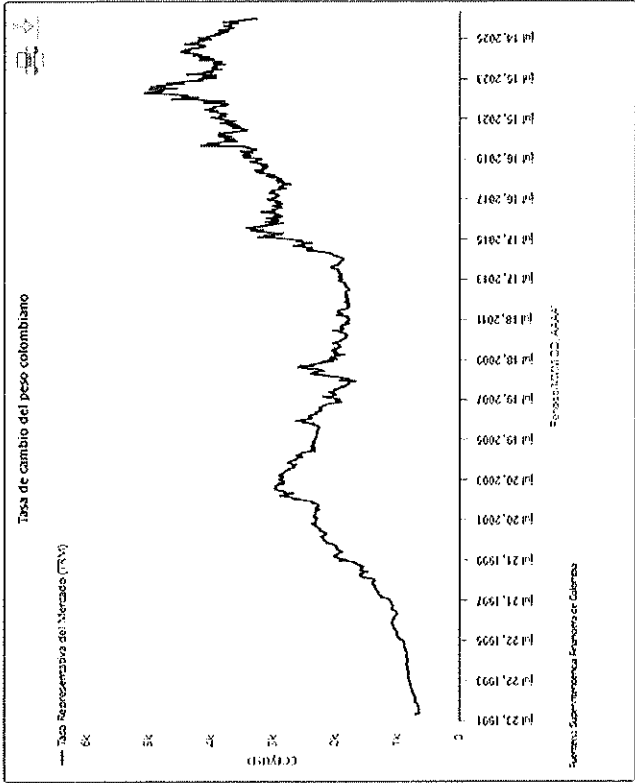
14/07/2026

→ Nivel de riesgo de soberanía

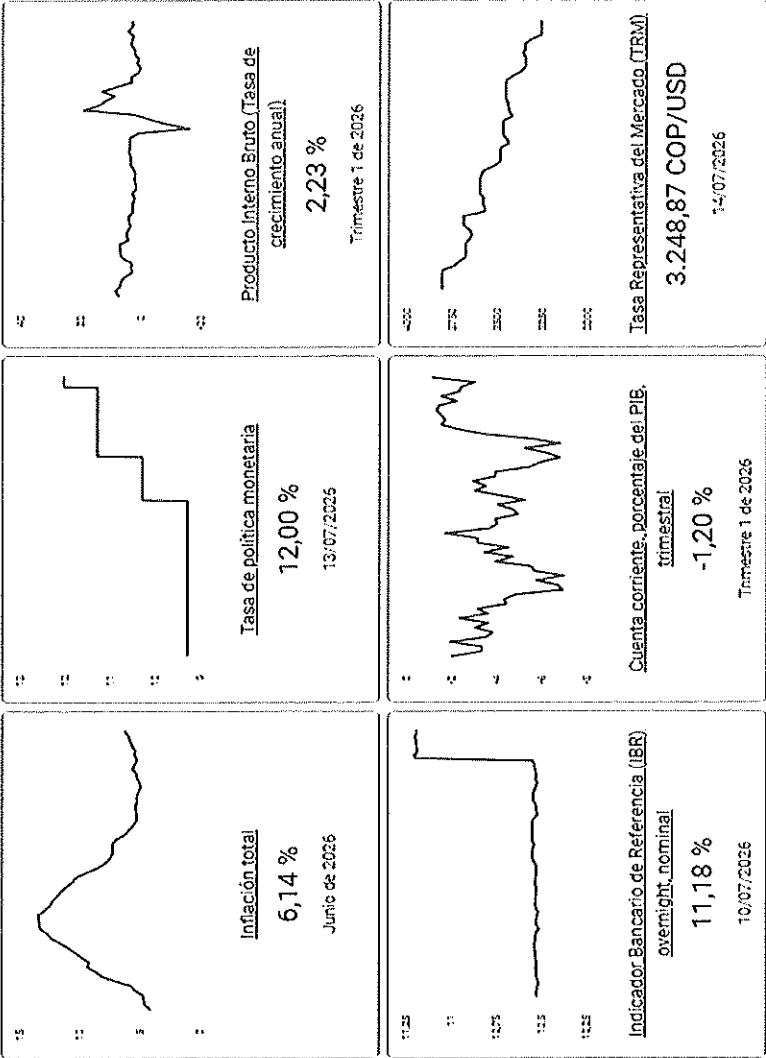
Cambio

Simulación instantánea

Descarga múltiple de datos



PRINCIPALES INDICADORES



ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA,
FINANCIERA Y JURIDICA

Empresa Industrial y Comercial del Estado



Alianzas comerciales con Colombia

A finales de la década de los sesenta, el gobierno de Colombia, con el fin de garantizar el crecimiento económico del país, el bienestar de sus habitantes y preparar la economía nacional para su desarrollo en un mundo globalizado, inició una serie de reuniones y acercamientos con sus vecinos geográficos y sus socios comerciales más importantes, buscando llegar a acuerdos que permitieran disminuir o eliminar las restricciones al comercio existentes entre los demás países y Colombia.

A continuación, se presentan y describen los acuerdos comerciales más importantes para Colombia por el volumen de ventas que representan para las empresas.

- **Comunidad Andina (CAN)**

La Comunidad Andina es una organización constituida por Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela y las instituciones del Sistema Andino de Integración (SAI) (un conjunto de instituciones cuyo objetivo es aumentar la integración andina y promover su proyección externa). Tuvo su origen el 26 de mayo de 1969, cuando un grupo de países suramericanos suscribieron el Acuerdo de Cartagena, también conocido como Pacto Andino.

Los principales objetivos de la Comunidad Andina (CAN) son:

- Promover el desarrollo equilibrado y armónico de sus países miembros en condiciones de equidad
- Acelerar el crecimiento por medio de la integración y la cooperación económica y social
- Impulsar la participación en el proceso de integración regional con miras a la formación gradual de un mercado común latinoamericano y procurar un mejoramiento constante en el nivel de vida de sus habitantes.

El apoyo de los diferentes presidentes de los países miembros ha permitido alcanzar los principales objetivos fijados por el Acuerdo de Cartagena; por ejemplo:

- La liberación del comercio de bienes en la Comunidad (se pueden exportar bienes desde cualquier país de la Comunidad, destinados a cualquier otro país miembro, e importar bienes desde cualquier país de la Comunidad cuyo origen sean otros países de la CAN, sin pagar ningún tipo de impuesto por ello. Lo anterior se conoce como una zona de libre comercio. Actualmente, Perú no tiene este nivel de integración, pero está trabajando para alcanzarlo.
- La adopción de un arancel externo común (el impuesto por ingresar un producto no producido en la Comunidad a cualquier país miembro es el mismo, independientemente del país por el cual ingrese. Cabe anotar que, en este aspecto, Bolivia mantiene unas leyes un poco diferentes)
 - La armonización de instrumentos y políticas de comercio exterior (modificar las leyes de cada país para lograr que se cumplan, entre otros, los dos anteriores objetivos)
 - La implantación de políticas económicas congruentes con los objetivos de la Comunidad, entre otros.

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V.,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co

Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda Vallenata Teléfonos: (57) (605) 5885833

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,
FINANCIERA Y JURÍDICA

Actualmente, se trabaja para eliminar, de forma gradual, las leyes que restringen el comercio de servicios (telecomunicaciones, turismo, transporte, mano de obra, servicios profesionales) en la Comunidad. Se esperaba estuvieran totalmente eliminadas en el año 2005. Para el caso de los servicios profesionales, se ha trabajado en varias normas que permitan homologar los títulos profesionales obtenidos en cualquier país de la Comunidad.

Igualmente, se ha trabajado para lograr la libre circulación de capitales (dinero), así como que los habitantes de la Comunidad puedan circular libremente por ésta (en junio de 2001, se reconoció a los documentos nacionales de identificación Cédula de Ciudadanía en el caso colombiano como único requisito para que los nacionales y extranjeros residentes en los países miembros puedan viajar por la Comunidad en calidad de turistas. Es importante anotar que pueden existir algunas restricciones en la actualidad.

Todo lo anterior se relaciona con la meta de garantizar, a más tardar desde el año 2005, un mercado común caracterizado por la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas.

- **Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA)**

Es importante anotar que el ALCA no es un acuerdo comercial firmado por Colombia, ya que todavía se encuentra en proceso de negociación por parte de los diferentes países que se van a beneficiar de él. Sin embargo, se ha decidido hablar del tema por las enormes posibilidades que representará para la economía colombiana en un futuro cercano.

En diciembre de 1994, durante la Cumbre de las Américas de Miami, los líderes de treinta y cuatro naciones americanas, al acordar la creación del Área de Libre Comercio de las Américas, dieron los primeros pasos para lograr la integración de la región.

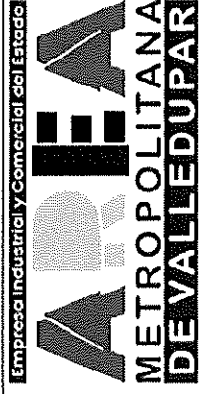
El objetivo fundamental que busca este acuerdo es la eliminación de las distintas barreras impuestas al comercio internacional (aranceles, subsidios, salvaguardas etc.) por parte de los países del área. La meta propuesta es que la finiquitarían de las negociaciones y la entrada en funcionamiento de los primeros acuerdos se dieran, a más tardar, desde el año 2005.

La negociación del ALCA es responsabilidad de los ministros de comercio (o del ministro encargado de esta actividad) de los treinta y cuatro países. Ellos dirigen y orientan el desarrollo del Acuerdo y tienen a su cargo la supervisión final de las negociaciones. De otra parte, los viceministros de comercio de las treinta y cuatro naciones conforman el Comité de Negociaciones Comerciales (CNC), cuyo principal objetivo es guiar los grupos de negociación y tomar decisiones sobre el marco general y las reglas del Acuerdo, velando, de forma continua, porque se creen medidas que faciliten los negocios. Igualmente, deben garantizar la plena participación de todos los países en el proceso.

- **Ley de preferencias arancelarias andinas (ATPA)**

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,
FINANCIERA Y JURIDICA



Es importante anotar que el ATPA no es un acuerdo comercial firmado por Colombia sino una ley de un país externo que favorece las exportaciones nacionales. Sin embargo, se ha decidido hablar del tema por la importancia que tiene para la economía nacional.

En el marco de la Ley de Comercio de 2002, la "ATPA", que terminaría el 4 de diciembre de 2001, se profundizó mediante la Ley de Preferencias Arancelarias Andinas y Erradicación de Drogas ("ATPDEA") que fue firmada el 6 de agosto de 2002 y registrada como Ley 107-210. De acuerdo con la sección 208 de la legislación, las preferencias estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2006. El 20 de diciembre de 2006, la "ATPA" se perforó por 6 meses más para los cuatros Países Andinos hasta el 30 de junio de 2007. El Congreso de los Estados Unidos prorrogó la "ATPA" por otros ocho meses en febrero de 2007. El 29 de febrero de 2008, la "Ley de Extensión de las Preferencias Arancelarias Andinas de 2008" renovó la "ATPA" hasta el 31 de diciembre de 2008. El 16 de octubre de 2008 el presidente de los Estados Unidos de América suscribió la Ley de Extensión de las Preferencias Arancelarias Andinas que extiende el tratamiento preferencial hasta el 31 de diciembre de 2009. El 25 de noviembre de 2008 el presidente de los EE.UU. construyó una proclamación suspendiendo la designación de Bolivia como país beneficiario del ATPA y el ATPDEA.

El Andean Trade Preference Act (ATPA), o Ley de preferencias arancelarias andinas, es una parte del programa "Guerra contra las drogas" que el presidente de los Estados Unidos, George Bush, expidió el 4 de diciembre de 1991. La ley se hizo efectiva para Colombia en julio de 1992. El objetivo principal del ATPA es la creación de empleos, por medio de la diversificación y el aumento del comercio con los Estados Unidos por parte de los países beneficiados, como un método para alejar a las personas de la producción y el tráfico ilegal de drogas.

El ATPA, por medio de la eliminación total o parcial de los aranceles de aproximadamente 6.100 productos, ofrece mejores condiciones para los colombianos que exportan hacia los Estados Unidos. Igualmente, no pone límites a las cantidades que pueden ser exportadas hacia este país.

La ley original venció el 4 de diciembre de 2001 para aquellos productos que no pagaban ningún tipo de arancel, pero permaneció vigente para aquellos que tenían un arancel reducido. El 1 de agosto de 2002 se aprobó en el Congreso de los Estados Unidos una ley que prorrga y amplía las preferencias del ATPA, denominada Ley de preferencias arancelarias andinas y de erradicación de drogas (ATPDEA). Mediante esta ley se otorgan preferencias, hasta el año 2006, a los artículos anteriormente cobijados por el ATPA, a la vez que se extienden dichas preferencias a productos como las confecciones, el petróleo y sus derivados, el calzado y las manufacturas de cuero, el atún, algunos azúcares, etc. Sin embargo, para que los productos recién incluidos puedan ser cobijados por el ATPDEA, el presidente de los Estados Unidos debe determinar si Colombia cumple con los criterios de elegibilidad establecidos.

• Grupo de los Tres - TLC G-3

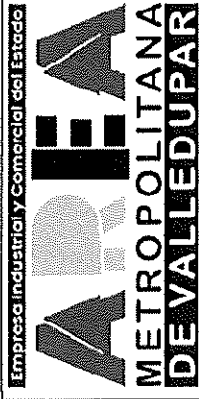
El Grupo de los Tres (G-3) fue creado en San Pedro Sula (Honduras), el 28 de febrero de 1989. En este lugar, los gobiernos de México, Colombia y Venezuela firmaron el Tratado de

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co

Dirección: Transversal 7 # 2 -- 79, piso 2 parque de la leyenda Vallenata Teléfonos: (57) (605) 5885833

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA,
FINANCIERA Y JURIDICA



Libre Comercio G-3, dando origen, el 1 de enero de 1995, a una zona de libre comercio de 145 millones de habitantes.

Los principales objetivos del Tratado son los siguientes:

- Establecer reglas claras y de beneficio mutuo para el intercambio comercial
 - Garantizar un acceso amplio y seguro a los tres mercados por medio de la eliminación gradual de los aranceles
 - Fortalecer los lazos de amistad y cooperación entre los países miembros.
- El tratado original ha venido evolucionando gracias al proceso de negociación desarrollado, desde 1998, por trece Grupos de Alto Nivel (GAN) encargados de definir las normas relacionadas con el comercio, la ciencia y la tecnología, la energía, las telecomunicaciones, el transporte, las finanzas, el turismo, la cultura, la educación, el medio ambiente, la pesca y la acuicultura, la cooperación con Centroamérica y el Caribe y la prevención y atención de desastres y calamidades.

• Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Estados Unidos

Aprobado el 12 de octubre de 2011 por el Congreso de los Estados Unidos, hecho que fue seguido por la sanción de la ley aprobatoria por parte del presidente Barak Obama el 21 de octubre de 2011. Así se dio inicio a la etapa de implementación normativa del Acuerdo en Colombia, el cual tuvo por objeto verificar que se lleven a cabo los ajustes tendientes a garantizar que el Acuerdo es compatible con nuestro ordenamiento jurídico. Este acuerdo se realizó con base en el Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América, suscrito en Washington, el 22 de noviembre de 2006. Ha generado algunas controversias internas en el país debido a las condiciones que exige el gobierno de Estados Unidos. Muchas de estas condiciones tienen que ver con los problemas de narcotráfico y conflicto interno de Colombia.

Colombia ahora hará parte de un reducido grupo de países con acceso preferencial al mercado estadounidense. Este acceso privilegiado es una gran oportunidad para nuestro país, es el espacio comercial que necesitamos para aprovechar nuestra energía empresarial y transformarla en bienestar y riqueza para todos. Los colombianos tenemos grandes cualidades. Podemos competir con el resto del mundo exitosamente. El TLC abre oportunidades y retos y los colombianos, mediante un trabajo conjunto entre el gobierno y los ciudadanos, estamos a la altura del momento histórico y podemos hacer los ajustes y cambios que determinarán un mejor futuro para todos nosotros. La integración comercial con el mercado más grande del mundo convierte a Colombia en una plataforma de exportaciones y nos convierte en un polo atractivo para la inversión nacional y extranjera. Más inversiones y más capital son el complemento ideal para impulsar nuestro espíritu empresarial. El TLC es una gran oportunidad histórica para Colombia por tres razones. En primer lugar, estamos aprovechando la oportunidad de consolidar para el país las preferencias que nos fueron otorgadas en el ATPDEA, gracias a las cuales han evolucionado importantes renglones de exportación como las flores, los textiles, el calzado, y los cigarrillos, sólo para citar algunos casos. ATPDEA representó US\$ 4.935 millones de exportaciones en 2005, el 52.8% de lo exportado a EEUU. En segundo lugar, estamos ganando espacio en comparación con otros

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V.
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co

Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda Valledupar. Teléfonos: (57) (605) 5885833

países que son nuestros directos competidores en el ámbito internacional. Los países que ya tienen un TLC como Chile, México y los países centroamericanos no podrán tomarnos ventaja ganando un espacio comercial importantísimo para Colombia, sin el cual nuestras exportaciones se reducirían considerablemente y los demás países serían mucho más atractivos para nuevas inversiones. En tercer lugar, 7 estamos ganando una herramienta muy importante para ganar competitividad y para conquistar mercados antes de que países como China e India lo hagan.

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES (TRATADOS DE LIBRE COMERCIO / ACUERDOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA)			VIGENCIA / ENTRÓ EN VIGOR
Nº	SOCIO	FIRMA	
1	COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES (CAN)	26 MAYO 1969 (TRADE.GOV)	16 OCTUBRE 1969 (TRADE.GOV)
2	MÉXICO	13 JUNIO 1994 (TRADE.GOV)	1 ENERO 1995 (TRADE.GOV)
3	CARIBBEAN COMMUNITY (CARICOM)	24 JULIO 1994 (TRADE.GOV)	1 ENERO 1995 (TRADE.GOV)
4	CHILE	27 NOVIEMBRE 2006 (TRADE.GOV)	8 MAYO 2009 (TRADE.GOV)
5	EUROPEAN FREE TRADE ASSOCIATION (EFTA)	25 NOVIEMBRE 2008 (EUROPEAN FREE TRADE ASSOCIATION (EFTA))	1 JULIO 2011 (PARA COLOMBIA-SUIZA/LIECHTENSTEIN) (EUROPEAN FREE TRADE ASSOCIATION (EFTA))
6	CANADÁ	21 NOVIEMBRE 2008 (INTERNATIONAL.GC.CA)	15 AGOSTO 2011 (TRADE.GOV)
7	ESTADOS UNIDOS	22 NOVIEMBRE 2006 (TRADE.GOV)	15 MAYO 2012 (TRADE.GOV)
8	MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR)	21 JULIO 2017 (TRADE.GOV)	20 DICIEMBRE 2017 (LEX.MUNDI)
9	VENEZUELA	28 ABRIL 2011 (TRADE.GOV)	19 OCTUBRE 2012 (TRADE.GOV)
10	CUBA	15 SEPTIEMBRE 2000 (TRADE.GOV)	10 JULIO 2001 (LEX.MUNDI)
11	UNIÓN EUROPEA	26 JUNIO 2012 (TRADE.GOV)	5 NOVIEMBRE 2014 (TRADE.GOV)
12	ALIANZA DEL PACÍFICO	6 JUNIO 2012 (TRADE.GOV)	1 MAYO 2016 (TRADE.GOV)
13	COSTA RICA	22 MAYO 2013 (TRADE.GOV)	29 JULIO 2016 (TRADE.GOV)
14	COREA DEL SUR	21 FEBRERO 2013 (TRADE.GOV)	30 JUNIO 2016 (TRADE.GOV)
15	ISRAEL	1 JUNIO 2017 (TRADE.GOV)	11 AGOSTO 2020 (TRADE.GOV)
16	NICARAGUA	2 MARZO 1984 (TRADE.GOV)	2 SEPTIEMBRE 1985 (TRADE.GOV)

17	EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS (TRIÁNGULO NORTE)	9 AGOSTO 2007 (TRADE.GOV)	12 NOVIEMBRE 2009 (GUATEMALA); OTROS SIGUIEN CRONOLOGÍA (LEX MUNDI)
----	---	------------------------------	--

1.5.7.1 Comportamiento general de las exportaciones



Boletín técnico

Bogotá, 8 de julio de 2025

Exportaciones (EXPO)

Mayo 2026

Gráfico 1. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)
Total Nacional
Mayo (2024-2026)^p



De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en mayo de 2026 las ventas externas del país fueron US\$5.193,0 millones FOB y presentaron un crecimiento de 19,2% en relación con mayo de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 33,3% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 44,5% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 25,6%, Manufacturas con 18,1% y Otros sectores con 11,8%.

En mayo de 2026 se exportaron 11,4 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 18,1% frente a mayo de 2025.

Tabla 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Mayo (2026/2025)^a

Grupos de productos (OMC)	Mayo			Enero - Mayo		
	2025	2026	Variación	2025	2026	Variación
	(Millones de dólares FOB)	(Millones de dólares FOB)	(%)	la variación (pp)	Participación 2026 (%)	Contribución a la variación (%)
Total	4.357,4	5.193,0	19,2	100,0	20.431,6	23.587,6
Agriculturas, alimentos y bebidas ¹	1.319,6	1.239,5	0,7	0,2	6.407,9	6.332,1
Combustibles y prod. de industrias extractivas ²	1.734,6	2.372,6	33,3	13,3	8.003,8	9.453,8
Manufacturas ³	936,5	956,0	0,2	0,0	4.312,9	4.210,3
Otros sectores ⁴	365,7	612,6	67,0	5,6	1.714,0	2.559,4

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

^a Cifras provisionales; como parte del proceso de producción estadística, el DANE realiza análisis y actualización continua de la información en cada una de las fases del proceso; como consecuencia se pueden presentar cambios en la serie histórica por actualización de la información recibida de parte de las fuentes.

¹ Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a: Productos alimenticios y animales vivos; Bebidas y tabacos; Materiales crudos no comestibles y Aceites grasas y ceras; excluidos los capítulos de Abonos en bruto y menas y desechos de metales.

² Incluye la sección de Combustibles y lubricantes minerales y Productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.

³ Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a: Productos químicos, artículos manufacturados clasificados según material, Maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de Metales no ferrosos y el grupo de Armas y municiones.

⁴ Incluye la sección de la CUCI correspondientes a Mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de Oro no monetario.

1.6 Aspecto técnico

CONTROL TÉCNICO Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

El contratista de interventoría deberá garantizar el seguimiento, control y verificación integral de los aspectos técnicos del contrato, asegurando que la ejecución del proyecto se realice conforme a los estudios, diseños, especificaciones técnicas, normas aplicables y buenas prácticas de ingeniería o del sector correspondiente.

Para ello, la interventoría deberá desarrollar las siguientes actividades:

- ✓ Verificar que los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas y demás documentos del proyecto sean claros, suficientes y estén debidamente aprobados antes del inicio de la ejecución.
- ✓ Supervisar que las actividades ejecutadas por el contratista cumplan con las condiciones técnicas establecidas en el contrato, términos de referencia y normativa vigente aplicable al sector.
- ✓ Realizar inspecciones periódicas en campo o seguimiento técnico (según aplique), dejando evidencia documental y fotográfica del avance y calidad de las actividades.
- ✓ Validar que los materiales, equipos, metodologías y procedimientos utilizados cumplan con los requisitos técnicos exigidos y estándares de calidad.
- ✓ Revisar y aprobar (o rechazar) los procedimientos constructivos, metodologías de ejecución o planes de trabajo presentados por el contratista.
- ✓ Verificar la correcta ejecución de las actividades mediante controles de calidad, ensayos, pruebas técnicas o validaciones funcionales, según la naturaleza del proyecto.
- ✓ Llevar control de cantidades ejecutadas, hitos técnicos y cumplimiento de entregables.
- ✓ Identificar, documentar y reportar oportunamente desviaciones técnicas, no conformidades o incumplimientos, solicitando las acciones correctivas correspondientes.

- ✓ Evaluar técnicamente las modificaciones, ajustes o cambios al alcance del proyecto, emitiendo concepto sobre su viabilidad.
- ✓ Verificar el cumplimiento de normas técnicas, reglamentos y estándares aplicables (nacionales e internacionales según el sector).
- ✓ Asegurar que las condiciones de seguridad, funcionalidad, estabilidad y calidad del producto final cumplan con lo requerido.
- ✓ Emitir conceptos técnicos para la aprobación de avances, recibos parciales y recibo final del contrato.

FINALIDAD DEL CONTROL TÉCNICO

El componente técnico de la interventoría tiene como finalidad garantizar que el objeto contractual se ejecute con calidad, cumpliendo los requisitos técnicos, funcionales y normativos establecidos, minimizando riesgos, evitando reprocesos y asegurando que el producto final sea apto para su operación, uso o puesta en servicio.

ASPECTO ADMINISTRATIVO DE LA INTERVENTORÍA

La interventoría deberá realizar el seguimiento y control administrativo del contrato, verificando que su ejecución se desarrolle conforme a lo establecido en los documentos contractuales y dentro de los plazos definidos.

29

Actividades principales:

- ✓ Verificar el cumplimiento del cronograma general del proyecto y sus actualizaciones.
- ✓ Coordinar y participar en comités de seguimiento, dejando registro de compromisos y decisiones.
- ✓ Revisar y aprobar los informes presentados por el contratista.
- ✓ Llevar control documental del contrato (actas, informes, comunicaciones, modificaciones).
- ✓ Gestionar oportunamente las comunicaciones entre las partes.
- ✓ Reportar incumplimientos, retrasos o situaciones que afecten la ejecución.
- ✓ Hacer seguimiento al cumplimiento de obligaciones contractuales del contratista.
- ✓ Apoyar los procesos de suspensión, reinicio, prórroga o terminación del contrato.

Finalidad:

Garantizar la adecuada gestión del contrato, asegurando organización, trazabilidad, control de tiempos y cumplimiento de obligaciones.

ASPECTO FINANCIERO Y CONTABLE DE LA INTERVENTORÍA

La interventoría deberá ejercer control sobre los recursos asignados al contrato, garantizando su correcta ejecución y destinación.

Actividades principales:

- ✓ Revisar y validar las solicitudes de pago del contratista.
- ✓ Verificar que los avances físicos correspondan con los avances financieros.
- ✓ Controlar la ejecución del presupuesto y sus modificaciones.
- ✓ Revisar actas de avance, cortes de obra o entregables para pago.
- ✓ Hacer seguimiento a anticipos (si aplica) y su correcta amortización.
- ✓ Verificar la correcta aplicación de precios, cantidades y valores contractuales.
- ✓ Emitir conceptos financieros sobre adiciones o ajustes presupuestales.

Finalidad:

Asegurar el uso eficiente, transparente y adecuado de los recursos del contrato.

ASPECTO JURÍDICO Y CONTRACTUAL DE LA INTERVENTORÍA

La interventoría deberá velar por el cumplimiento de las condiciones legales y contractuales establecidas, actuando como apoyo a la entidad en el control jurídico del contrato.

Actividades principales:

- ✓ Verificar la suscripción y legalización del contrato.
- ✓ Revisar la vigencia y suficiencia de garantías y pólizas.
- ✓ Supervisar el cumplimiento de obligaciones contractuales.
- ✓ Informar posibles incumplimientos y soportar procesos sancionatorios.
- ✓ Emitir conceptos sobre modificaciones contractuales (otrosíes, adiciones, prórrogas).
- ✓ Apoyar procesos de imposición de multas o declaratorias de incumplimiento.
- ✓ Acompañar la liquidación del contrato.

Finalidad:

Garantizar la seguridad jurídica del contrato y el cumplimiento de las normas aplicables.

ASPECTO DE GESTIÓN DE RIESGOS EN LA INTERVENTORÍA

La interventoría deberá identificar, analizar y hacer seguimiento a los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato.

Actividades principales:

- ✓ Identificar riesgos técnicos, administrativos, financieros, legales y operativos.
- ✓ Evaluar probabilidad e impacto de los riesgos.
- ✓ Verificar la implementación de planes de mitigación por parte del contratista.
- ✓ Monitorear continuamente la evolución de los riesgos.

- ✓ Reportar riesgos materializados y proponer acciones correctivas.
- ✓ Actualizar la matriz de riesgos del proyecto.

Finalidad:

Prevenir afectaciones al contrato, reducir incertidumbre y asegurar el cumplimiento de objetivos.

ASPECTO DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTAL (SST-A)

La interventoría deberá verificar que el contratista cumpla con las normas de seguridad, salud en el trabajo y gestión ambiental aplicables.

Actividades principales:

- ✓ Verificar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Supervisar el uso adecuado de elementos de protección personal.
- ✓ Revisar permisos de trabajo y condiciones seguras de ejecución.
- ✓ Verificar el cumplimiento de normativas ambientales aplicables.
- ✓ Reportar incidentes, accidentes o incumplimientos en SST.
- ✓ Hacer seguimiento a planes de manejo ambiental (si aplica).

Finalidad:

Proteger la integridad de las personas, el entorno y garantizar la sostenibilidad del proyecto.

1.7 Aspecto Regulatorio

DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 2.2.1.1.6.1. “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo...”

Artículo 10, Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

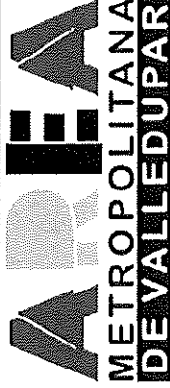
Numeral 3: Capacidad Financiera - los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- (a) índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
- (b) índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
- (c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA,
FINANCIERA Y JURIDICA

Empresa Industrial y Comercial del Estado



Numeral 4. Capacidad Organizacional. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- (a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
- (b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

DECRETO 1860 DE 2021

**Los nuevos incentivos en la contratación están relacionados con:
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
- Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
- Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
- Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
- La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
- Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos

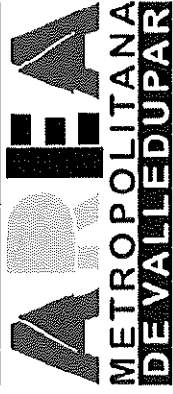
Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.arametrovalledupar.gov.co

Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda Vallenata Teléfonos: (57) (605) 5885833

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,
FINANCIERA Y JURÍDICA

Empresa Industrial y Comercial del Estado



el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

33

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V.
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co

Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda Valledupar. Teléfonos: (57) (605) 5885833

términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

DECRETO 1860 DE 2021
(diciembre 24)

"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto **1082** de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos **30, 31, 32, 34 y 35** de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y en desarrollo tanto de los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, como de la Ley **1150** de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

Que conforme a su exposición de motivos, la Ley de Emprendimiento "(...) propone facilitar el acceso de las MiPymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a MiPymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las MiPymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento".

Que, en desarrollo de lo anterior, el Capítulo III de la Ley 2069 de 2020, entre otras medidas, crea una serie de incentivos para las MiPymes, y los emprendimientos y empresas de mujeres interesados en celebrar contratos con el Estado, así como para el fomento en la ejecución de contratos de la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional.

Que el parágrafo 1 del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 dispone que el Gobierno nacional definirá las particularidades del procedimiento de mínima cuantía, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. En virtud de lo anterior, es indispensable reglamentar nuevamente las particularidades de esta modalidad de selección y se hace necesario modificar los artículos

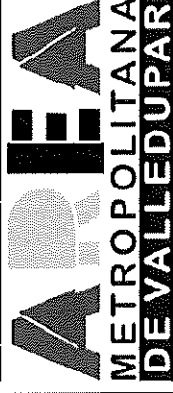
Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co

Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda Vallenata Teléfonos: (57) (605) 5885833

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA,
FINANCIERA Y JURIDICA

Empresa Industrial y Comercial del Estado



2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Que a partir de lo establecido en la Ley 2069 de 2020 para la promoción del acceso de las MiPymes al mercado de compras públicas, se propone crear un catálogo de bienes y servicios ofertados por MiPymes, de manera similar al catálogo de grandes almacenes existente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el cual es utilizado incluso por Entidades Estatales de régimen especial.

Que adicionalmente, los artículos 31 y 32 de la Ley 2069 de 2020 ordenan al Gobierno nacional expedir un reglamento para definir los requisitos diferenciales y los puntajes adicionales para promover y facilitar el acceso de las MiPymes al sistema de compra pública, así como el concepto de "emprendimientos y empresas de mujeres".

Que el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, dispone que el Gobierno nacional definirá las condiciones y los montos para la adopción de convocatorias limitadas a MiPymes, en las que, previo a la resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MiPymes.

Que el inciso cuarto del referido artículo 34 requiere reglamentación para definir, a través de los pliegos de condiciones, mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Que el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 define un nuevo marco jurídico en relación con los criterios de desempate previstos en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los Procesos de Contratación adelantados por patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales. Al respecto, es necesario reglamentar la forma de acreditar las circunstancias a las que se refiere cada uno de los numerales del citado artículo, permitiendo la debida aplicación de los factores de desempate previstos para garantizar la selección objetiva de los contratistas.

Que el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 prevé que la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en el Proceso de Contratación de un Acuerdo Marco de Precios debe ser de mil (1.000) SNIMLV, el cual resulta proporcionalmente mayor para las MiPymes que para las grandes empresas, generando así, un obstáculo procedimental que limita el acceso de las MiPymes al sistema de compra pública, razón por la cual, es necesario que se defina un valor diferencial en función del tamaño empresarial, o la condición de emprendimientos o empresas de mujeres.

Que para el debido cumplimiento de la Ley 2069 de 2020, se requiere modificar el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, incorporando una regulación detallada de las normas anteriormente citadas para la efectiva aplicación de la Ley de Emprendimiento en el sistema de compras y contratación pública.

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co

Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda Valledupar. Teléfonos: (57) (605) 5885833

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1340 de 2009, "Por medio de la cual se dictan normas en materia de protección de la competencia", modificado por el artículo 146 de la Ley 1955 de 2019, "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", se solicitó concepto previo sobre abogacía de la competencia a la Superintendencia de Industria y Comercio, entidad que mediante oficio con radicado No. 21-437430-3-0 del 17 de noviembre de 2021, se pronunció sobre el proyecto de reglamentación realizando algunas recomendaciones.

Que se acogieron gran parte de las recomendaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio, como se hace explícito en la memoria justificativa, donde se analizó cada una de ellas. No obstante, solo se acogió parcialmente la observación de establecer criterios objetivos para regular la limitación de los Procesos de Contratación pública a las MiPymes, en el entendido de adicionar a los requisitos la validación de la capacidad jurídica para ejecutar el contrato tratándose de personas jurídicas, pues los demás aspectos solo pueden verificarse en la evaluación de las ofertas. Adicionalmente, no se acogió la sugerencia de eliminar la expresión "condiciones más exigentes" de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del presente Decreto, teniendo en cuenta que ello materializa el mandato de trato diferencial consagrado en los artículos 31 y 32 de la Ley 2069 de 2020.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 y en el artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1273 de 2020, las normas de que trata el presente Decreto fueron publicadas en la página web del Departamento Nacional de Planeación del 30 de junio al 15 de julio de 2021 y entre el 24 septiembre y el 1 de octubre de 2021, para comentarios de la ciudadanía y grupos de interés

1.8 Presupuesto Asignado

DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$261.665.045,88) M/CTE.

2. ANALISIS DE LA DEMANDA

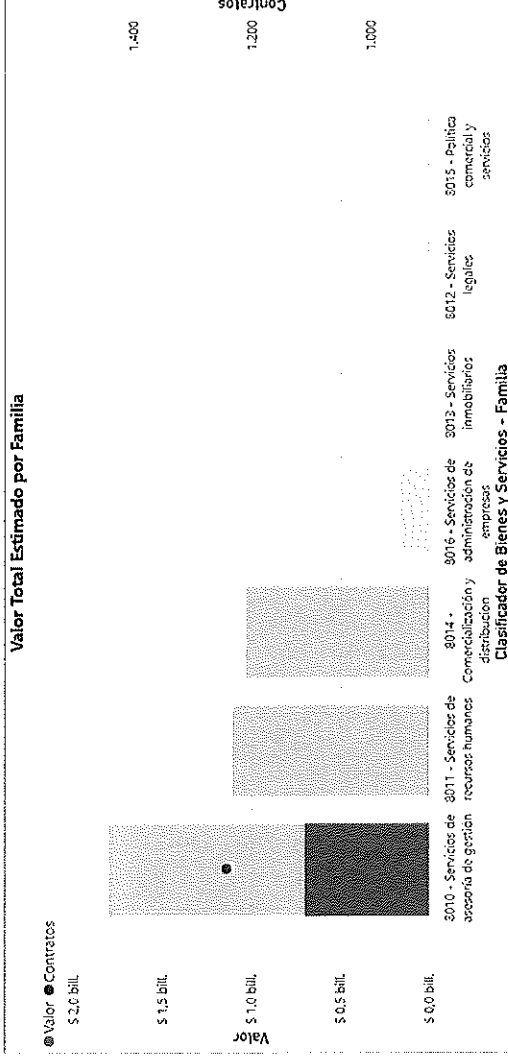
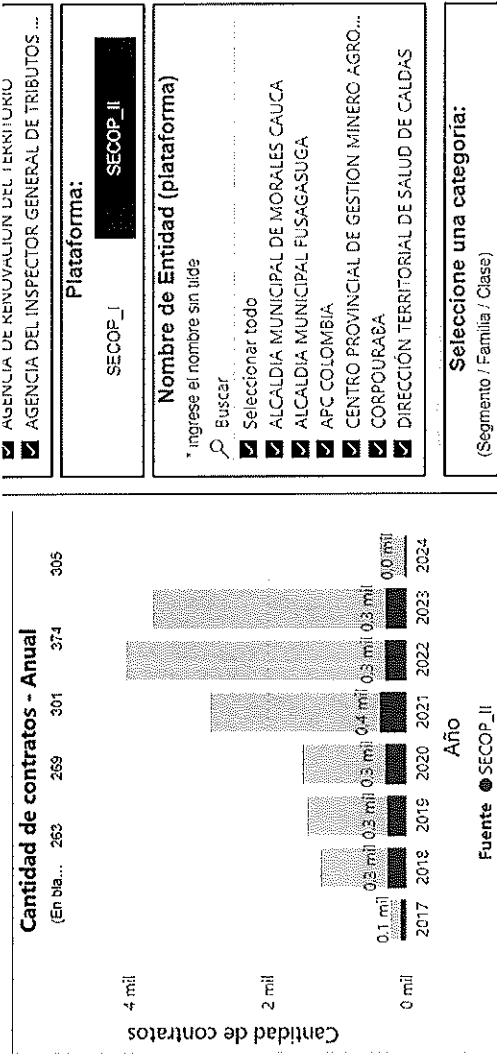
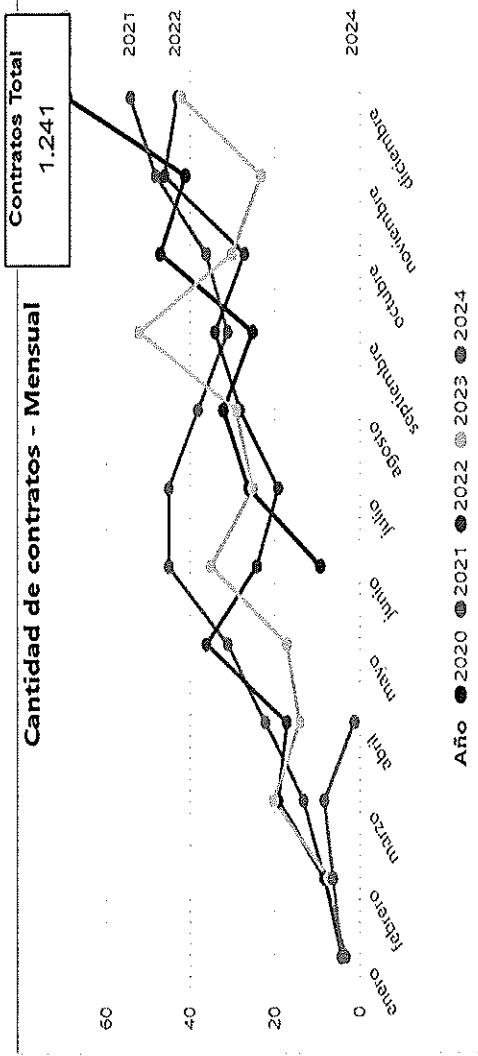
2.1 Adquisiciones Previas de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

La entidad con el fin de tener una mayor claridad en cuanto al enfoque del presente contrato realiza una revisión en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, procesos de contratación similares. Esto con el fin de identificar la forma, plazos, cuantía de los anteriores procesos, con el fin de tener una mayor claridad a la hora de ejecutar dichos procesos.

la empresa industrial y comercial del estado área metropolitana de Valledupar, con su política de calidad y su plan de desarrollo, ha venido contratando estos servicios en años anteriores como se observan a continuación:

ENTIDAD/ESTATAL	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	CUANTÍA
-----------------	------------	-------------	----------------------	---------

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR E.I.C.E. AMV	SCC-031-2026	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE RECONVERSION ECONOMICA DEL SECTOR RURAL	12/03/2026 4:09 PM (UTC-5 horas)	240.383.968,15 COP
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR E.I.C.E. AMV	SCC-028-2026	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO EN VILLA DEPORTIVA	12/03/2026 3:35 PM (UTC-5 horas)	158.544.258,04 COP
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR E.I.C.E. AMV	SCC-023-2026	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA A LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR PLUVIAL	27/02/2026 9:32 AM (UTC-5 horas)	331.487.364,72 COP
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR E.I.C.E. AMV	SCC-021-2026	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA A LA RENOVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS URBANÍSTICOS	26/01/2026 9:59 AM (UTC-5 horas)	726.993.899,5 COP
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR E.I.C.E. AMV	SCC-020-2026	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN VÍAS URBANAS	20/02/2026 3:16 PM (UTC-5 horas)	45.088.944 COP
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR E.I.C.E. AMV	SCC-012-2026	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN	28/01/2026 3:15 PM (UTC-5 horas)	257.012.100,02 COP
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR E.I.C.E. AMV	SCC-002-2026	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA MEJORAMIENTO DE VÍA	16/01/2026 11:05 AM (UTC-5 horas)	1.025.266.665,73 COP
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR E.I.C.E. AMV	SCC-001-2026	MEJORAMIENTO DE VÍA	16/01/2026 10:47 AM (UTC-5 horas)	12.218.849.727,79 COP



ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

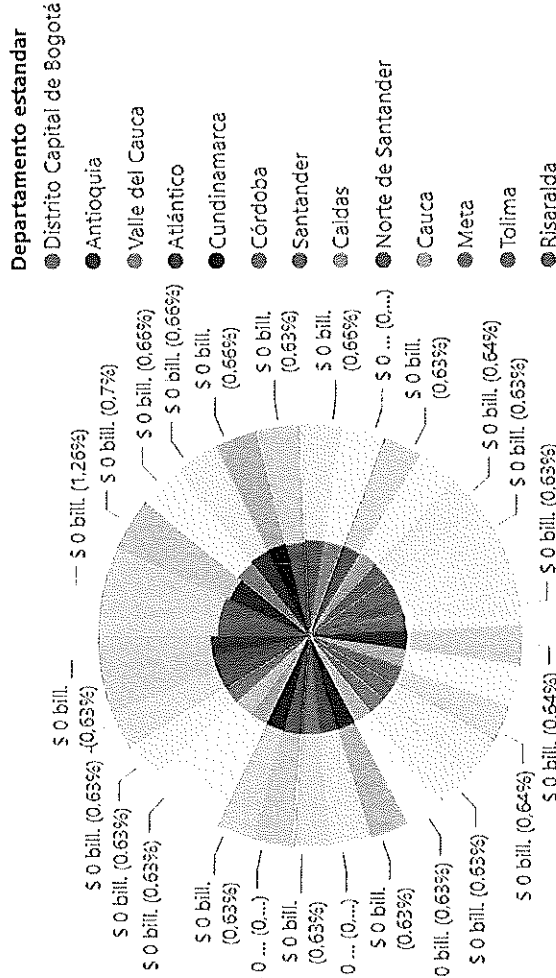
CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA,
FINANCIERA Y JURIDICA



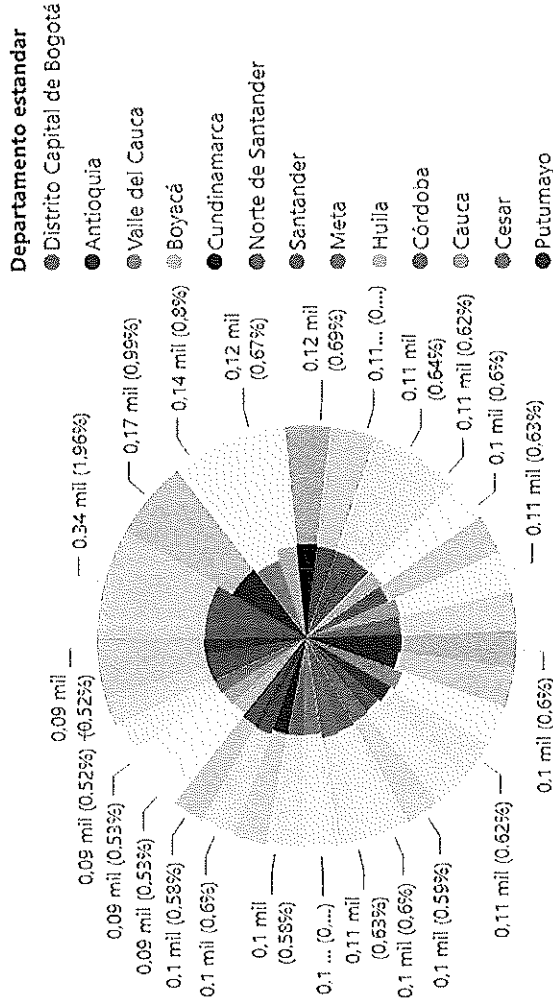
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNPSPC

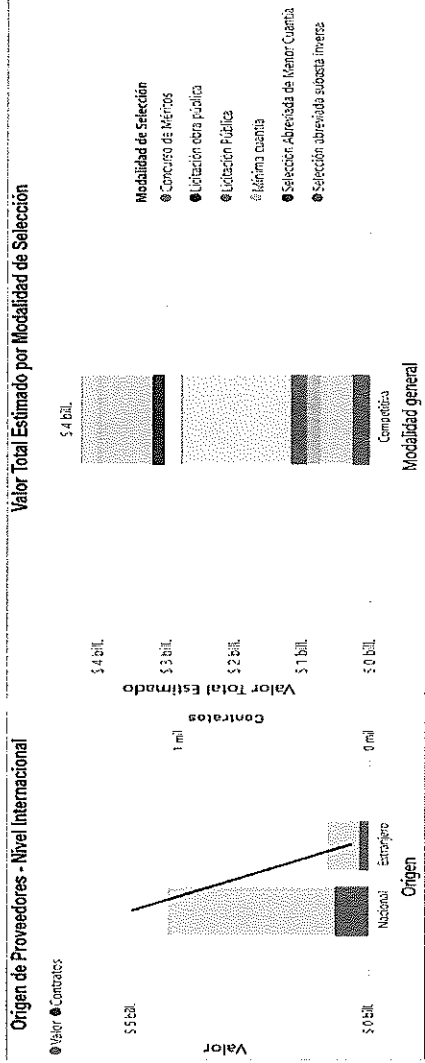
Clasificación de Bienes y Servicios - familia	2023		Participación	Contratación	Valor	Participación	Contratación	2024	
	Contratos	Valor							
8010 - Servicios de asesoría de gestión	947	\$ 451.785.865.572	10,17%	61	\$ 3.080.352.073	0,07%	3315	\$ 1.304.148.516.772	42,45%
- 801016 - Gestión de proyectos	643	\$ 239.526.547.646	0,23%	39	\$ 2.078.910.012	0,05%	1988	\$ 1.088.282.282.502	25,63%
- 801015 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	294	\$ 164.411.455.983	3,87%	19	\$ 798.360.661	0,02%	1241	\$ 695.338.453.646	18,37%
- 801017 - Gestión industrial	10	\$ 647.351.944	0,02%	3	\$ 225.432.000	0,00%	76	\$ 20.425.800.624	0,46%
8011 - Servicios de recursos humanos	1311	\$ 342.866.340.295	8,07%	189	\$ 81.172.548.697	1,11%	4537	\$ 1.107.832.039.004	26,06%
8014 - Comercialización y distribución	937	\$ 250.647.306.127	6,11%	69	\$ 16.776.764.618	0,40%	2885	\$ 1.033.879.328.240	24,34%
8016 - Servicios de administración de empresas	229	\$ 56.454.016.459	1,35%	47	\$ 2.887.051.088	0,07%	774	\$ 212.683.082.226	5,01%
8013 - Servicios inmobiliarios	206	\$ 17.351.803.829	0,41%	17	\$ 565.242.460	0,01%	708	\$ 54.489.592.879	1,29%
8012 - Servicios legales	22	\$ 5.587.189.194	0,15%	6	\$ 217.473.741	0,01%	101	\$ 19.363.766.762	0,46%
8015 - Política comercial y servicios	15	\$ 2.771.522.580	0,69%				48	\$ 14.431.587.046	0,34%
Total	3665	\$ 1.116.413.858.936	26,23%	389	\$ 104.639.814.177	2,46%	12188	\$ 4.246.828.812.929	100,00%

Valor Total Estimado por Origen de Proveedores



Origen de Proveedores

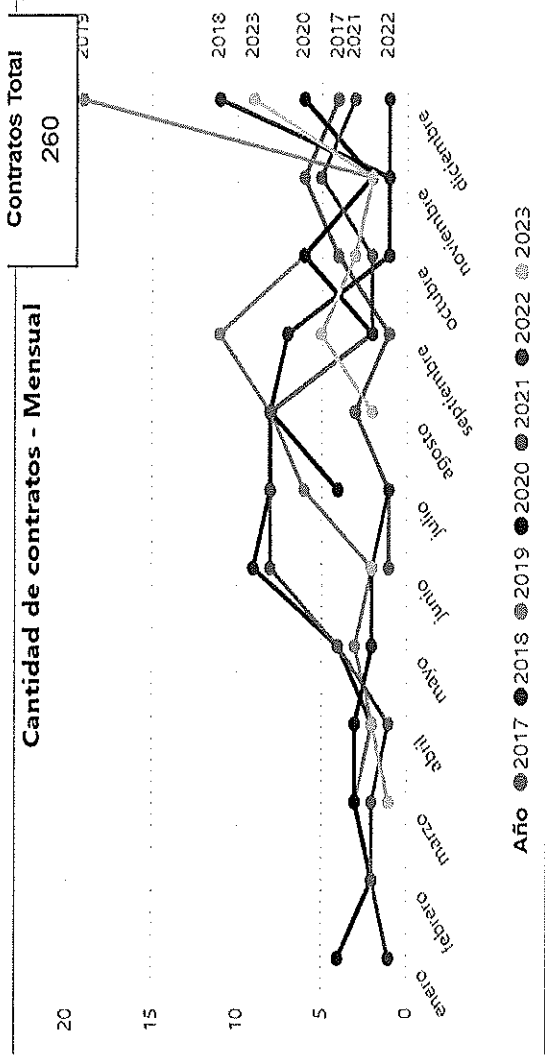
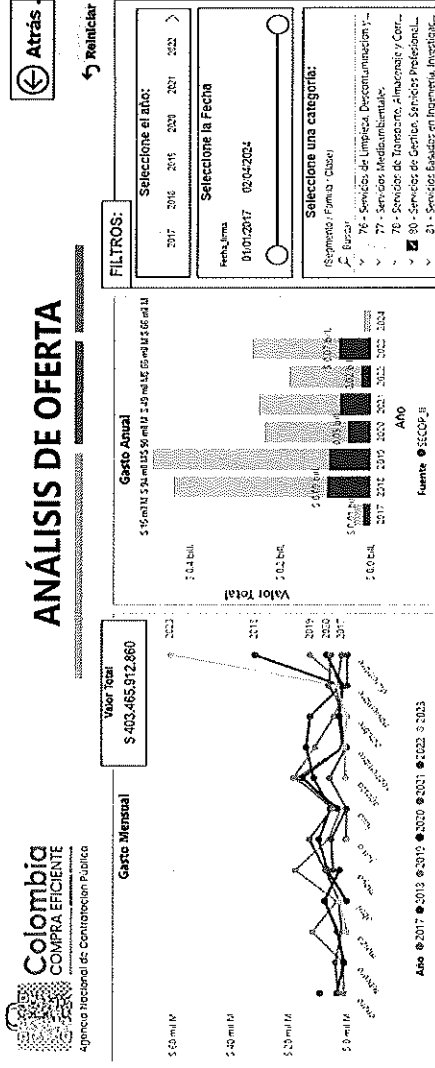




3. ESTUDIO DE LA OFERTA

3.1 Identificación de proveedores del sector

ANALISIS DE LA OFERTA SEGÚN EL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO MAE.

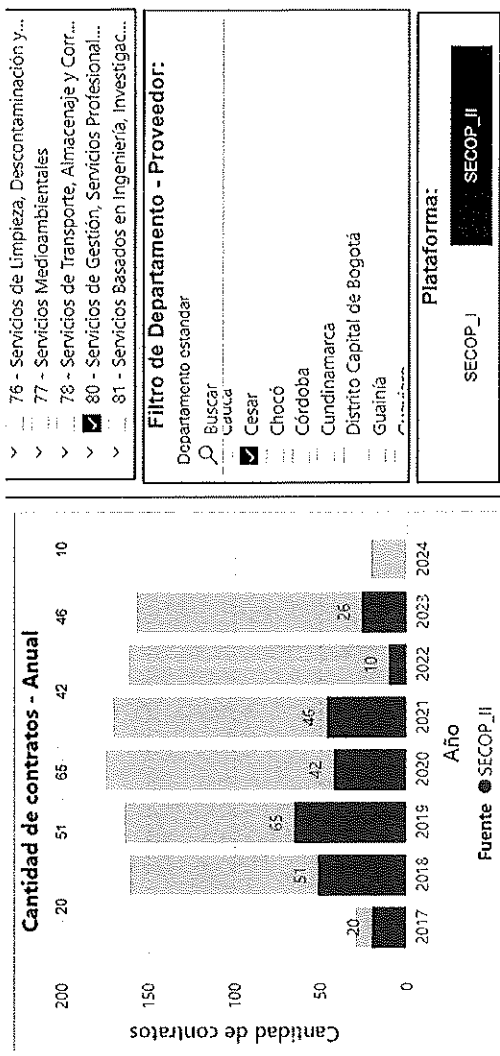


ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

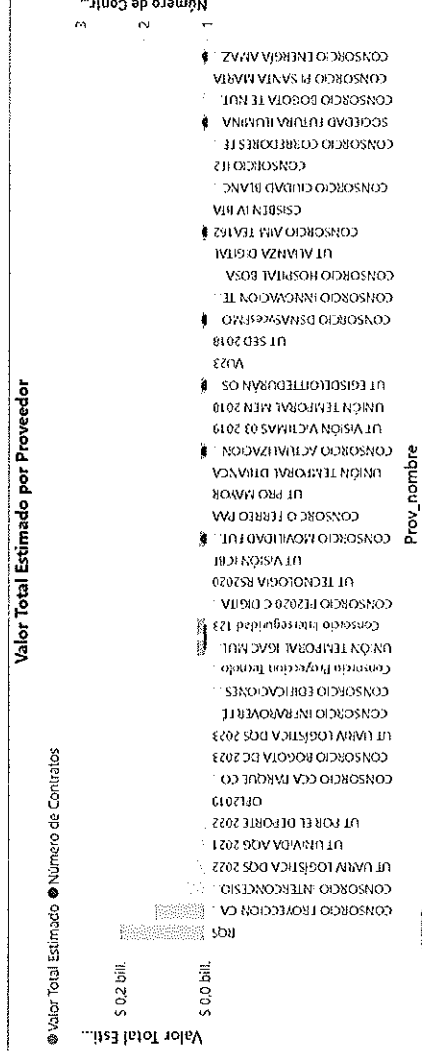
**CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,
FINANCIERA Y JURÍDICA**

**AEAMETROPOLITANA
DE VALLEDUPAR**

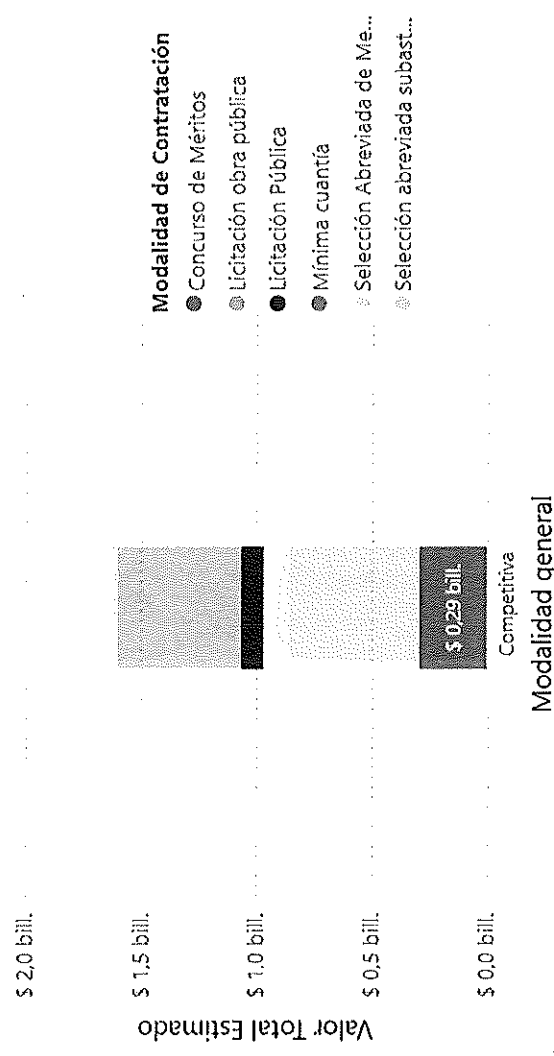
Empresa Industrial y Comercial del Estado



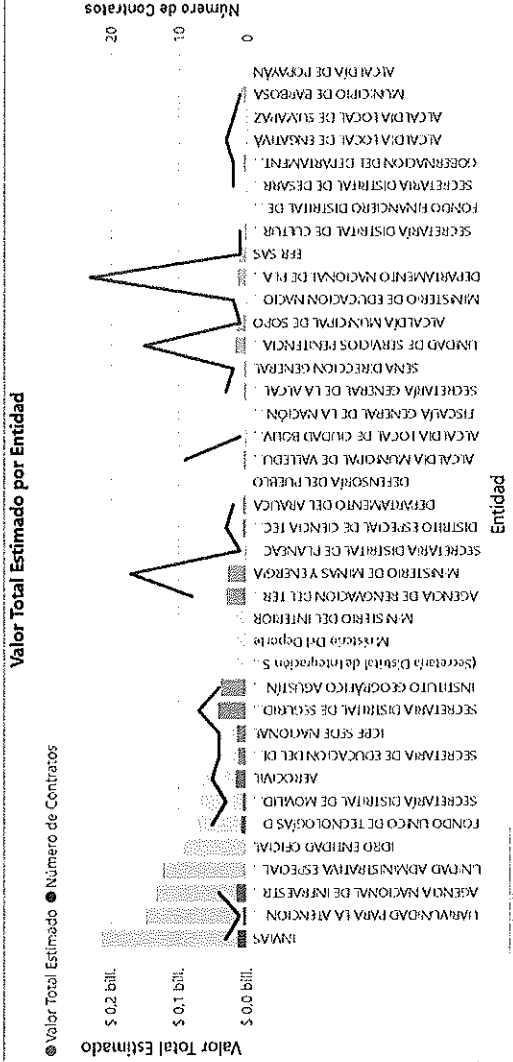
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
\$ 403 mil M	17	260



Modalidad de Contratación



Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda Vallenata Teléfonos: (57) (605) 58858333



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Categoría de Bienes y Servicios - Familia	2023		2024		Valor	Participación	Contratos	Mater	Participación
	Por	Participación	Por	Participación					
8010 - Servicios de gestión	1,068,003	8.35%	1,402,464	3.23%	366	38.85%	366	\$ 758,398,393,870	38.85%
801016 - Gerencia de proyectos	1,068,003	8.35%	1,402,464	3.23%	290	21.22%	290	\$ 403,465,912,880	21.22%
801017 - Gerencia industrial	1,068,003	8.35%	1,402,464	3.23%	6	0.55%	6	\$ 10,124,210,800	0.55%
8014 - Comercialización y distribución	1,068,003	8.35%	1,402,464	3.23%	123	18.71%	123	\$ 365,031,075,000	18.71%
8016 - Servicios de administración de empresas	1,068,003	8.35%	1,402,464	3.23%	34	12.58%	34	\$ 246,293,300,380	12.58%
8011 - Servicios de recursos humanos	1,068,003	8.35%	1,402,464	3.23%	233	6.99%	233	\$ 132,779,290,036	6.99%
8013 - Servicios inmobiliarios	1,068,003	8.35%	1,402,464	3.23%	17	0.72%	17	\$ 13,592,066,566	0.72%
8015 - Política comercial y servicios	1,068,003	8.35%	1,402,464	3.23%	1	0.01%	1	\$ 137,255,491	0.01%
8012 - Servicios legales	1,068,003	8.35%	1,402,464	3.23%	1	0.01%	1	\$ 38,086,741	0.01%
Total	1,266,316	13.80%	21	0.80%	1041	100.00%	1041	\$ 1,960,520,868,775	100.00%

3.2 Capacidad financiera y capacidad organizacional

La capacidad financiera también llamada ratios financieras o indicadores financieros, son coeficientes o razones que proporcionan unidades contables y financieras de medida y comparación, a través de las cuales, la relación (por división) entre sí de dos datos financieros directos, permiten analizar el estado actual o pasado de una organización, en función a niveles óptimos definidos para ella.

El empleo de indicadores es una de las herramientas que se utiliza para medir la capacidad económica de las empresas, por ende, estos indicadores deben establecerse con la realidad financiera de cada sector ya que el comportamiento de la economía afecta de manera directa las empresas. Son muchas las variables macroeconómicas que pueden incidir en situación financiera de los entes económicos hablando específicamente del sector servicios se evidencian algunos factores que puedan incidir en su rentabilidad como son:

- economía está expuesta a un choque muy fuerte en materia de precios
- La desaceleración de la economía
- El comportamiento del dólar que representa un incremento de precios en los servicios que usan tecnologías.

Para lo anterior se plantea analizar los siguientes indicadores financieros para las empresas del sector.

- Nivel de endeudamiento
- Índice de liquidez

- Razon de cobertura de intereses
- Capacidad organizacional

Los Indicadores Financieros aquí establecidos obedecen al análisis de la información financiera consultada en la página SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, donde se obtuvo la información de los estados financieros con Corte Financiero del año 2025 (31 de diciembre).

Por la naturaleza del contrato, el futuro proponente deberá contar con una empresa sólida, ya que estas son más productivas y garantizan la capacidad de alcanzar los objetivos en la prestación del servicio LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR.

- REGION: COLOMBIA
- DEPARTAMENTO: COLOMBIA
- CIUDAD: COLOMBIA
- MACROSECTOR: SERVICIOS
- SECTOR: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS (Actividades de administración empresarial y apoyo a la oficina; actividades de consultoría de gestión).

INFORMACIÓN FINANCIERA DE ALGUNAS COMPAÑÍAS DEL SECTOR

#	RAZON SOCIAL	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO TOTAL	PATRIMONIO	UT. OPER.	GASTOS DE INTERES
1	KPMG SHARED SERVICES SAS	6.222.524	5.952.244	7.435.221	5.952.244	1.482.977	1.380.506	3.434.403
2	KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL SAS	32.512.160	28.768.605	33.927.222	28.768.605	5.158.617	4.649.808	2.754.138
3	MERINVE S.A.S	791.966	195.805	2.525.374	1.575.686	949.688	475.909	99.768
4	INCORBANK S.A BANQUEROS DE INVERSION	1.589.666	494.364	2.101.792	618.218	1.483.574	213.133	10.182
5	PMK PSICOMARKETING INTERNATIONAL S A S	1.062.933	149.788	1.062.933	149.788	913.145	339.690	575.861
6	ALCONTA S.A.S	144.820	81.226	747.460	402.208	345.252	864	
7	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE SA MOLINA	759.909.404	625.656.509	774.030.518	759.820.056	14.210.462	1.736.093	
8	CONSULTORES ORGANIZACIONALES SAS	568.370	804.145	916.235	804.145	112.090	76.082	56.181
9	ZONA FRANCA DE RIONEGRO SA USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	21.602.679	3.317.801	26.818.938	13.076.476	13.742.462	4.944.954	120.619
10	DELTA A SALUD SAS BIC	6.676.907	5.760.943	16.902.696	6.777.110	10.125.586	1.085.202	519.435
11	CORSO Y CIA S EN C	167.506	983.991	4.264.945	2.251.768	2.013.177	150.567	8.080
12	CONSUCOL SAS	22.040.676	2.384.825	22.062.107	17.839.494	4.222.613	585.042	322.745
13	PROMOTORA SUPERIOR SAS ORGANIZACION	3.547.694	3.638.550	5.369.865	4.455.335	914.530	314.382	323.766
14	ESCORCE GONZALEZ Y CIA S EN C	6.535.386	1.269.665	19.468.637	10.822.229	8.646.408	170.560	83.089
15	DJM LUXES SAS ARQUITECTURA,	522.203	2.509.354	8.253.753	2.685.886	5.567.867	1.083.456	187.100

75	TATA INVERSIONES S.A.S.	3.610.424	313.681	13.900.249	6.783.608	7.116.641	954.496	
76	MURANO CONSULTORES SAS	3.337.748	352.516	5.220.874	352.516	4.868.358	224.515	
77	SABRE COLOMBIA LTDA	16.678.940	11.457.649	18.282.356	11.457.649	6.834.707	1.822.314	
78	INFOTIC S.A.	73.945.202	44.750.183	84.910.177	56.784.759	28.125.418	15.408.579	244.935
79	INTEXZONA SA USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	8.271.029	3.971.920	23.052.085	5.693.499	17.358.586	6.108.967	296.129
80	HILL WIND SUCURSAL COLOMBIA	886.669	36.444	3.074.610	36.444	3.038.166	-	30.573
81	SANFORD MANAGEMENT SUCURSAL COLOMBIA	4.567.499	2.051.429	9.408.270	3.463.793	5.944.477	-	63.979
82	COMERCIALIZADORA PALOS VERDES SAS	136.534	1.151.311	6.121.375	2.199.094	3.922.281	-	266.622
83	ASESORIAS Y COBRANZAS EJECUTIVAS GRUPO ASECOB S.A.S.GRUPO ASECOB S.A.S.	1.401.428	922.355	2.548.522	2.021.143	527.379	177.363	
84	ECCOSIS INGENIERIA SAS	6.536.931	3.218.171	8.372.340	4.872.416	3.499.924	1.238.942	546.189
85	APPLUS COLOMBIA LTDA	3.452.588	547.132	3.806.851	547.132	3.059.719	510.019	33.163
86	COINTEXCARGO LOGISTICS SERVICES SA	10.787.159	361.196	12.884.925	6.787.755	6.097.170	1.247.651	92.650
87	PENSEMOS SOLUCIONES DE INDUSTRIA S.A.	2.325.665	896.739	2.482.731	971.283	1.511.448	993.810	3.468
88	CIFRAS Y CONCEPTOS S.A.	3.489.110	2.421.428	5.076.033	3.078.073	1.997.960	330.600	154.758
89	ACS ACIEL SOLUCIONES INTEGRALES SAS	11.797.013	3.330.997	14.222.703	4.585.704	9.636.999	484.648	
90	ASESORIAS ALIMENTICIAS LOS ROBLES SA	6.630.455	7.613.987	6.770.445	7.613.987	843.542	-	22.276
91	SEVILLA SAS	629.980	811.271	10.363.653	2.100.081	8.263.572	136.135	3.114
92	JEMUÑOZ & ASOCIADOS S.A.S.	11.993.187		12.159.235	1.499.446	10.659.789	513.179	6.805
93	ASVQ SAS BIC	1.527.189	67.737	1.540.689	67.737	1.472.952	188.966	12.629
94	GRUPO IS COLOMBIA SAS	8.469.290	472.922	11.547.225	579.808	10.967.417	178.454	14.319
95	MEJIA GESTION EMPRESARIAL SAS	1.008.298	464.988	2.969.572	872.007	2.097.565	50.678	84.196
96	EVOLUTION SERVICES & CONSULTING SAS	2.421.970	820.376	5.596.795	3.314.869	2.281.926	349.410	156.746
97	ZONA FRANCA DE TOCANCIPA SA USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	27.536.629	10.418.998	64.829.421	33.162.884	31.666.537	6.136.278	3.197.523
98	G J INVERSIONES SAS	2.799.679	7.072.424	7.781.752	7.072.424	709.328	45.634	
99	PROCESOS EXPRESS ASESORES CONSULTORES SAS	9.378.442	132.679	9.565.681	132.679	9.433.002	-	3.926.423
100	MONICA COLOMBIA SAS	16.839.148	6.281.071	34.932.264	6.597.468	28.334.796	-	69.835
101	GOVERNANCE CONSULTANTS S.A.	3.853.766	240.645	4.708.867	244.475	4.464.392	561.017	50.782
102	ALFOZ SAS	3.324.158	544.924	7.657.236	1.856.674	5.800.562	-	3.245
103	MM RESTREPO & CIA S.A.S	1.553.943	28.423	12.776.141	112.939	12.663.202	528.393	28.663
104	C.L TOBON & CIA SAS	983.926	36.904	7.869.625	88.025	7.781.600	440.989	
105	BRUSPOL & CIA SAS	6.257.961	1.761.907	13.729.421	1.761.907	11.967.514	633.950	

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA,
FINANCIERA Y JURIDICA



**METROPOLITANA
DE VALLEDUPAR**

139	AVANZ CONSULTORES SAS	866.970	521.736	967.747	521.736	446.011	-	98.216	19.675
140	INVERSIONES HOYOS & GARCIA S.A.S.	994.659	996.647	10.992.989	4.102.981	6.890.008	383.963		
141	COMPANIA INTERAMERICANA DE FIANZAS S.A.S	206.823.576	199.900.210	211.973.244	199.900.210	12.073.034	1.858.040	447.309	
142	MINERA SUDAMERICANA S.A.S.	1.452.179	552.779	5.218.507	5.493.755	275.248	192.318	103.074	
143	ZEBRA TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S.	23.435.050	14.323.340	28.856.932	14.323.340	14.533.592	4.888.849		
144	GALLIANCE SAS BIC	3.132.895	1.367.556	3.257.221	2.003.005	1.254.215	348.145	143.300	
145	TORHER & CIA S C A	2.131.276	6.143.892	7.957.590	7.743.892	213.698	21.886	345	
146	COMO ME PENSIONO SAS	1.255.899	959.880	2.391.877	1.404.975	986.902	656.806	130.173	
147	SAP CORPORATION SAS	6.621.500	4.663.279	38.979.319	21.868.762	17.110.557	2.234.504	1.315.653	
148	SOCIA BPO	1.235.112	614.581	1.615.472	760.923	854.549	82.085	67.551	
149	VIASTARA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	9.899.545	7.843.065	9.904.679	8.135.522	1.769.157	85.560	43.340	
150	BABEL GROUP SAS	4.494.030	2.460.509	4.890.843	2.460.509	2.430.334	1.547.396	153.574	
151	FINANSTRAT SAS	35.468.112	3.776.122	79.091.212	3.989.824	75.101.388	852.224	-	
152	TRIBECA MANAGEMENT COMPANY SAS	82.666	1.047.401	9.820.841	3.803.899	6.016.942	1.323.374	-	
153	ALANITA SAS	6.731.974	108.439	7.582.995	583.464	7.099.531	1.565.898	-	
154	URGLOBAI COLOMBIA SAS	2.507.989	1.541.536	2.931.176	2.240.775	690.401	1.028.798	62.826	
155	GRUPO PEOPLEBPO SAS EN REORGANIZACION	5.180.409	3.419.355	5.190.773	3.419.355	1.771.418	96.787	94.675	
156	GMTC FINANCIAL CONSULTING SAS	10.053.634	10.086.408	16.618.268	20.506.585	3.888.317	345.923	-	
157	AT KEARNEY SAS	14.859.332	10.990.441	15.914.578	11.771.820	4.142.758	954.032	457.674	
158	GRUPO ESPECIALIZADO DE ASISTENCIA DE COLOMBIA SAS	1.948.245	522.137	2.021.378	2.879.649	858.271	324.358	262.433	
159	SERRANO BLANCO SAS	33.136.079	20.574.287	39.400.800	20.574.287	18.826.513	10.515.549	-	
160	MIACOM S.A.S.	31.889.724	34.811.282	54.749.844	35.535.748	19.214.096	909.199	0	
161	GRUPO DE LOS SEIS SAS	9.838.468	9.817.482	10.225.171	9.817.482	407.689	552.907	167.911	
162	GUIDEPOST SOLUTIONS S.A.S.	5.358.554	3.482.028	5.577.297	3.493.661	2.083.636	3.072.729	9.843	
163	INVERSIONES CAMIANA S.A.S.	2.271.021	3.756.932	11.761.769	5.576.271	6.185.498	729.874	588.208	
164	PATRIA INVESTMENTS COLOMBIA S.A.S.	10.021.078	5.886.278	13.272.763	5.886.278	7.385.485	1.713.286	20.202	
165	SERFINAD S.A.S	11.039.066	3.869.058	15.395.892	13.712.421	1.683.471	1.013.471	32.718	
166	SOLUCIONES EMPRESARIALES 360 GRADOS S.A.S	16.587.251	20.205.366	20.490.229	20.249.154	241.075	120.706	241.118	
167	REVERSE LOGISTICS GROUP COLOMBIA SAS	1.698.096	806.866	2.080.618	2.154.069	73.451	19.043	251.118	
168	SUMATORIA GESTION DE ACTIVOS SAS	14.394.637	3.740.287	40.775.701	22.428.731	18.346.970	5.434.397	-	
169	ZUMA INVERSIONES DE COLOMBIA S.A.S	3.489.498	2.239.303	23.269.360	2.239.303	21.030.057	653.568	-	
170	HEON MEDICAL SOLUTIONS S.A.S.	780.744	1.608.714	912.064	1.608.714	696.650	539.144	3.264	
171	ENERGIA Y COMBUSTIBLES SAS	7.987.736	5.180.808	78.948.450	78.441.192	507.258	1.680.928	-	529.646

172	INVERSIONES NT3 SAS	101.119	812.506	14.626.021	13.717.766	908.255	3.315	871
173	GLACSI SAS	680.461		2.849.455	1.692.565	1.156.890	457.215	16.780
174	GLOBALIZATION PARTNERS COLOMBIA SAS	15.430.198	11.553.024	15.655.619	11.553.024	4.102.595	3.701.664	0
175	PAYNEXT S.A.S.	2.018.587	3.580.500	4.564.537	3.580.500	994.037	558.652	753.107
176	OMNIVIDA S.A.S	3.432.595	845.199	4.388.983	3.259.700	1.129.283	1.420.390	628.683
177	VICMAN SERVICES SAS	57.876.900	26.670.688	90.691.503	46.093.605	44.597.898	9.179.221	3.043.751
178	BACSO SAS	12.549.441	12.522.473	12.568.413	12.522.473	46.940	68.279	24.382
179	INVERZAR COLOMBIA S.A.S	76.331	69.541	36.342.749	36.005.022	337.727	167.831	
180	INVERSARE SAS	60.385.323		60.697.097	51.301.027	9.396.070	122.189	
181	DSS SUSTAINABLE SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S	9.965.438	5.860.604	10.564.102	5.860.604	4.713.498	3.525.091	217.161
182	FAPADASA SAS	9.231	17.613	1.823.263	17.613	1.805.650	1.382.121	
183	UVPR S.A.S.	883.285	700.608	993.738	700.608	293.130	632.449	
184	GAVIA INV S.A.S.	2.410.704	1.765.091	15.848.348	3.547.788	12.300.560	7.198.023	
185	VELOCITY GLOBAL COLOMBIA SAS	8.051.566	6.730.742	8.051.566	6.730.742	1.320.824	1.053.739	
186	GLOBAL HERITAGE SAS	9.096.596	1.449.463	12.640.430	5.394.584	7.245.846	115.961	1.576.190
187	TREINTA TECNOLOGIA SAS	16.316.583	1.260.857	16.475.712	1.260.857	15.214.855	39.944.886	890.993
188	DVP SOLAR COLOMBIA S.A.S.	1.029.627	208.752	1.037.357	781.823	255.534	1.308.994	
189	INVERSORA PARAISO ORION SAS	28.109.383	43.294.629	252.467.563	102.917.005	149.550.558	42.476	

INDICADORES FINANCIEROS DE ALGUNAS COMPAÑÍAS DEL SECTOR

#	RAZON SOCIAL	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE ENDEUDAM	R.C.I	R. PATRIM.	R. ACTIVO
		ACTIVO C/PASIVO C.	PASIVO T. / ACTIVO T.	UTILIDAD OP. / GASTOS INT.	UTILIDAD OP. / PATRIM.	UTILIDAD OP. / ACTIVO TL.
1	KPMG SHARED SERVICES SAS	1,05	0,80	0,40	0,93	0,19
2	KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL SAS	1,13	0,85	1,69	0,90	0,14
3	MERINVE S.A.S	4,04	0,62	4,77	0,50	0,19
4	INCOBANK S.A.BANQUEROS DE INVERSION	3,22	0,29	-20,93	-0,14	-0,10
5	PMK PSICOMARKETING INTERNATIONAL S A S	7,10	0,14	-0,59	-0,37	-0,32
6	ALCONTA S.A.S	1,78	0,54	INDT	0,00	0,00
7	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE SA	1,21	0,98	INDT	0,12	0,00
8	MOLINA CONSULTORES ORGANIZACIONALES SAS	0,71	0,88	1,35	0,68	0,08
9	ZONA FRANCA DE RIONEGRO SA USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	6,51	0,49	41,00	0,36	0,18
10	DELTA A SALUD SAS BIC	1,16	0,40	2,09	0,11	0,06

106	COSTA RESTREPO HERMANOS SAS	20,08	0,05	INDT	0,17	0,16
107	SISTEMAS INTERACTIVOS DE CONSULTORIA S.A SUCURSAL COLOMBIA	2,49	0,40	-6,61	-0,60	-0,36
108	EMTRA - SERVICIOS ESPECIALIZADO DE TRANSITO Y TRANSPORTE S EN C	1,76	0,48	32,07	1,18	0,62
109	AIRAVATA SA	5,07	0,47	INDT	-0,02	-0,01
110	ZONA FRANCA DE IBAGUE SAS	0,01	0,59	-3,72	-0,03	-0,01
111	VALCREDIT SAS	1,21	0,80	2,93	0,56	0,11
112	BEJILI S.A.S.	16,52	0,01	8,10	0,04	0,04
113	SCAI CONSULTORES S.A.S.	74,19	0,59	2,20	0,13	0,05
114	REALTIX SAS	1,30	0,58	1,42	0,21	0,09
115	MET REAL ESTATE SAS	2,83	0,35	INDT	0,31	0,20
116	GRUPO E3 SAS	4,02	0,25	0,96	0,16	0,12
117	COMPASS BRANDING SAS	1,26	0,73	2,40	1,03	0,27
118	PRESTIGIO FORMACION EJECUTIVA SAS	0,95	0,67	2,77	0,19	0,06
119	RACIONALIZAR SAS	6,54	0,25	INDT	0,11	0,08
120	VALORAR FUTURO SA	3,70	1,50	-13,30	0,38	-0,19
121	FRACTALIA COLOMBIA SAS	1,08	1,59	-2,05	0,05	-0,03
122	CIBERGESTION COLOMBIA SAS	5,85	1,12	-0,03	0,04	0,00
123	GREEN HOLDINGS SAS	1,72	0,04	INDT	0,03	0,02
124	PANTERA MAKERS SAS	7,61	0,53	0,62	0,10	0,05
125	DELTA LIGHT COLOMBIA SAS	0,46	1,36	3,42	-0,41	0,15
126	GENERA CAPITAL SAS	0,98	0,56	1,31	0,20	0,09
127	OTHEL SAS	6,25	0,11	INDT	-0,06	-0,05
128	TIMBIQUI SAS	2,13	0,11	6,37	0,11	0,10
129	COINCARIBE S.A.S.	5,36	0,11	INDT	0,08	0,07
130	CONSULTORIA Y CONTROL SAS	33,68	0,03	89,06	0,15	0,14
131	ADMINISTRACION Y NEGOCIOS NUTIBARA S.A.S.	0,44	0,89	4,30	0,39	0,04
132	EAM CONSULTORIA Y SERVICIOS SAS	2,89	0,34	5,24	0,12	0,08
133	LENOR COLOMBIA SAS	2,53	0,61	3,78	0,84	0,33
134	SUGO SAS	1,04	0,96	INDT	0,27	0,01
135	VFS COLOMBIA S.A.S.	4,77	0,17	-658,31	-0,17	-0,14
136	UNIDAD OPERADORA DE FRANQUICIAS OMB S.A.S.	0,78	0,71	0,56	0,24	0,07
137	GARCHOS SAS	0,65	0,41	-289,19	-0,02	-0,01
138	GESTISOL S.A.S.	0,56	0,66	INDT	-0,19	-0,06
139	AVANZ CONSULTORES SAS	1,66	0,54	-4,99	-0,22	-0,10
140	INVERSIONES HOYOS & GARCIA S.A.S.	1,00	0,37	INDT	0,06	0,03

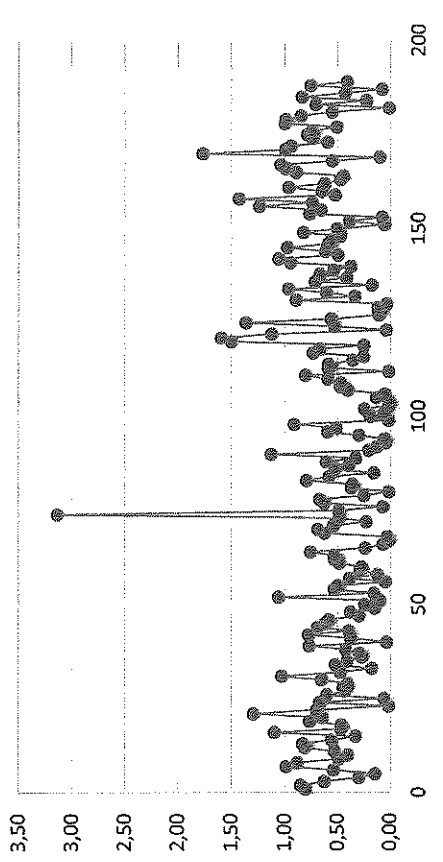
175	PAYNEXT S.A.S.	0,56	0,78	0,74	0,57	0,12
176	OMNIVIDA S.A.S	4,06	0,74	2,26	1,26	0,32
177	VICMAN SERVICES SAS	2,17	0,51	3,02	0,21	0,10
178	BACSO SAS	1,00	1,00	2,80	1,45	0,01
179	INVERZAR COLOMBIA S.A.S	1,10	0,99	INDT	0,50	0,00
180	INVERSARE SAS	INDT	0,85	INDT	-0,01	0,00
181	DSS SUSTAINABLE SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S	1,70	0,55	16,23	0,75	0,33
182	FAPADASA SAS	0,52	0,01	INDT	-0,77	-0,76
183	UVRP S.A.S.	1,26	0,71	INDT	-2,16	-0,64
184	GAVIA INV S.A.S.	1,37	0,22	INDT	-0,59	-0,45
185	VELOCITY GLOBAL COLOMBIA SAS	1,20	0,84	INDT	0,80	0,13
186	GLOBAL HERITAGE SAS	6,28	0,43	-0,07	-0,02	-0,01
187	TREINTA TECNOLOGIA SAS	12,94	0,08	-44,83	-2,63	-2,42
188	DVP SOLAR COLOMBIA S.A.S.	4,93	0,75	INDT	-5,12	-1,26
189	INVERSORA PARAISO ORION SAS	0,65	0,41	INDT	0,00	0,00
TOTAL		1136,18	101,48	341,15	14,38	4,82
PROMEDIO		6,01	0,54	1,81	0,08	0,03
MEDIANA		1,84	0,52	2,08	0,10	0,04
MEDIA PODADA 10%		4,33	0,50	15,12	0,14	0,05
MEDIA ACOTADA 10%		4,02	0,51	5,98	0,15	0,05

El resultado del Estudio del Sector de cada una de las empresas analizadas se tuvo en cuenta para plasmar la fijación de dichos indicadores en la que la métrica estadística utilizada en el proceso fue Promedio o Media Aritmética.

A. Nivel de Endeudamiento:

Estas razones indican el monto del dinero de terceros que se utilizan para generar utilidades, estas son de gran importancia ya que estas deudas comprometen a la empresa en el transcurso del tiempo. Si el índice es mayor, la empresa se desarrolla mayormente con capital ajeno, queriendo decir que existe mayor grado de dependencia financiera con acreedores externos.

ENDEUDAMIENTO

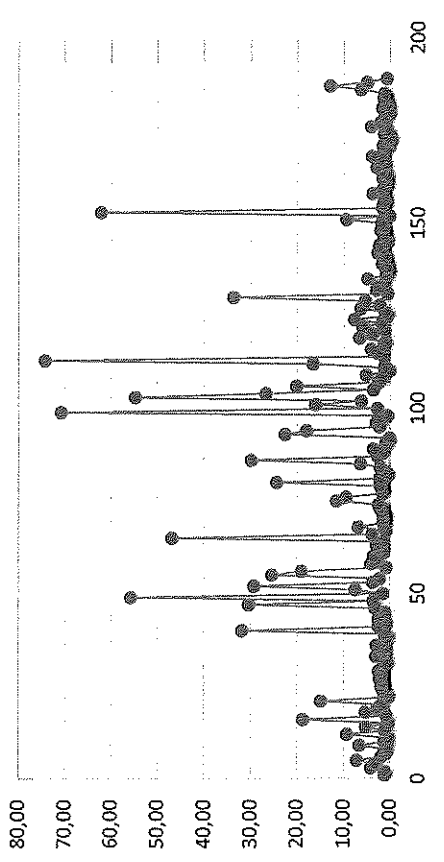


Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. El Índice de Endeudamiento para el presente proceso será Menor o Igual al 0,54%, permitiendo así una mayor pluralidad de oferentes.

B. Índice de Liquidez:

La liquidez de una organización es juzgada por la capacidad para saldar las obligaciones a corto plazo que se han adquirido a medida que éstas se vencen. Se refieren no solamente a las finanzas totales de la empresa, sino a su habilidad para convertir en efectivo determinados activos y pasivos corrientes. Es de entender que entre mayor sea el resultado, mayor solvencia y capacidad de pago que tiene la empresa estos significa el respaldo de las obligaciones a corto plazo con que la empresa cuenta.

INDICE DE LIQUEZ

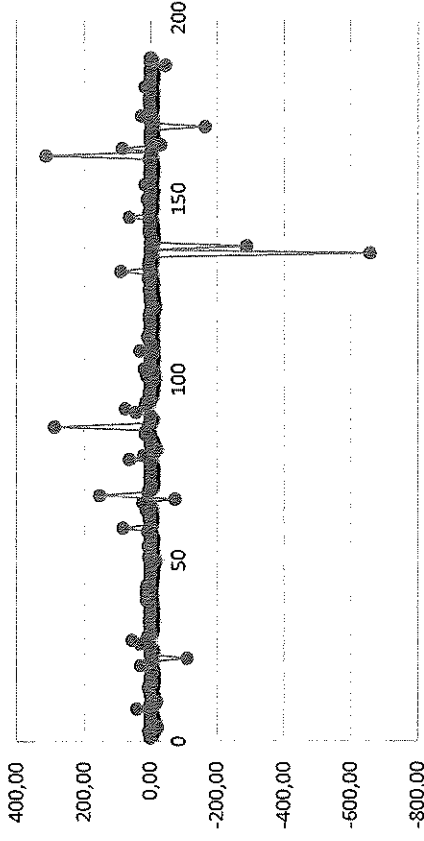


Como se observa en los cuadros anteriores el índice de liquidez que reportó el sector durante este periodo fue de 6,01 veces, se sugiere un indicador de 1 veces para el presente proceso de contratación.

C. Razon de cobertura de intereses

Mide la capacidad que tiene la empresa para cubrir el costo financiero de sus pasivos (intereses) y el abono del capital de sus deudas. Es decir, establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros.

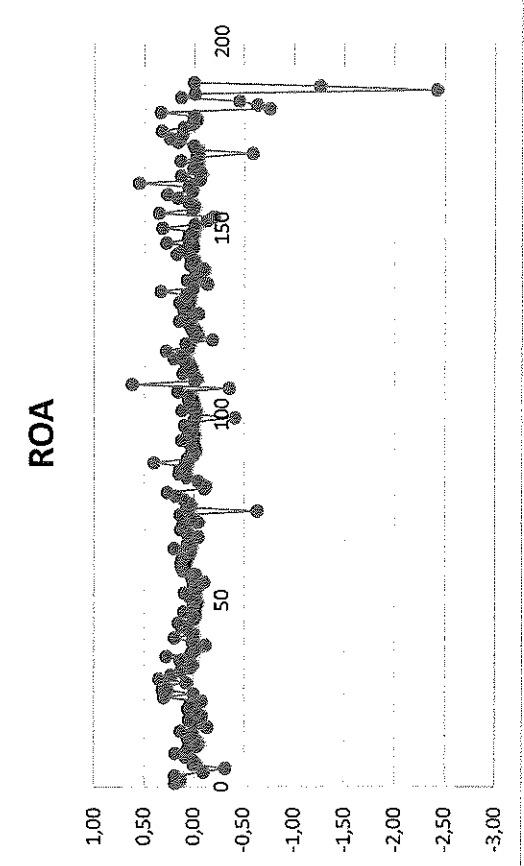
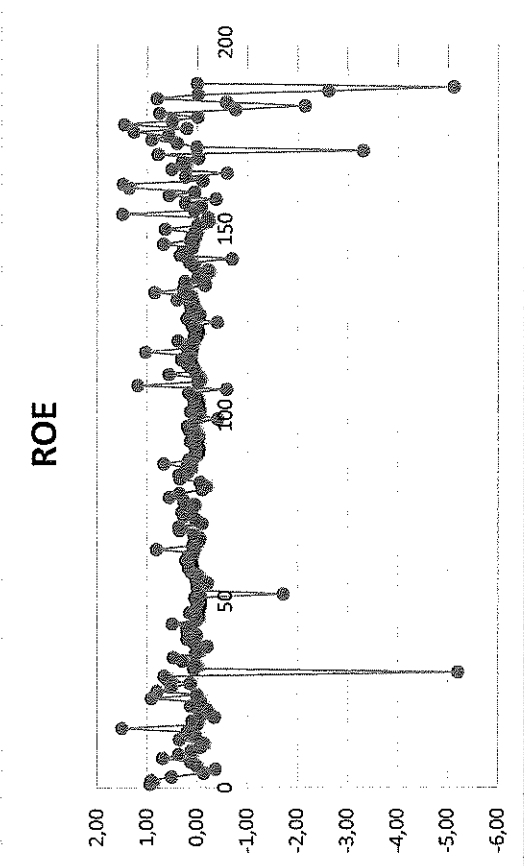
R. COBERTURA



Estos porcentajes nos indican cuantas veces la empresa puede pagar los intereses generados en un periodo determinado, es decir, que entre mayor sea, indica que la empresa posee gran cobertura para pagar sus intereses a un corto tiempo. Cabe señalar, que estos indicadores pueden ser indeterminados, debido a que muchas veces las empresas no presentan obligaciones financieras, es decir, no tienen gastos de intereses durante un periodo determinado. Por tal motivo se recomienda en este estudio que la razón de cobertura sea igual o superior a 1,8 veces.

D. Indicadores de rentabilidad

Los indicadores de rendimiento, denominados también de rentabilidad o lucrativa, son importante porque sirven para medir la efectividad de la administración de la empresa para controlar los costos y gastos, convirtiendo así las ventas en utilidades. Desde el punto de vista del inversionista, lo más importante de utilizar estos indicadores es analizar la manera como se produce el retorno de los valores invertidos en la empresa (rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo total). Para medir la rentabilidad se tomaron los datos obtenidos del balance de la superintendencia de sociedades (SIREM).



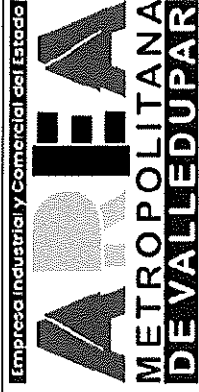
Como podemos observar los indicadores de rentabilidad para este sector con respecto a la rentabilidad del activo se encuentra en 8%, por lo que se sugiere en este estudio que el indicador sea igual o mayor ($\geq$) a 8%, ahora en cuanto a la rentabilidad del patrimonio se encuentra en 8%, por lo que se recomienda que sea mayor o igual ($\geq$) a 0,08%.

3.3 Resumen de requisitos habilitantes financieros solicitados en el presente proceso de selección:

INDICADORES FINANCIEROS EXIGIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO				
INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
AC/PC	PT/AT	UO/GI	UO/P	UO/AT
I.L ≥ 1 veces	I.E $\leq 0,54$	R.C.I $\geq 1,8$ veces o indeterminado	R. P $\geq 0,08$	R. A $\geq 0,03$

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,
FINANCIERA Y JURIDICA



La información financiera utilizada en el presente análisis proviene de los estados financieros reportados a la Superintendencia de Sociedades con corte al 31 de diciembre de 2025, correspondientes al grupo de Pymes individuales clasificadas en la actividad económica Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, la cual constituye el universo de referencia más representativo para el análisis del sector agrícola y pecuario.

A partir de este universo se seleccionó una muestra de treinta y cuatro (34) empresas con información financiera disponible. Dicha muestra conserva la heterogeneidad propia del sector en términos de tamaño, estructura operativa y características económicas. En consecuencia, los indicadores financieros desarrollados en este análisis reflejan el comportamiento agregado de las empresas seleccionadas, incorporando la participación de micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes), lo que permite obtener una aproximación más representativa de las condiciones promedio de operación, rentabilidad y sostenibilidad financiera del sector analizado.

4. CONCLUSIÓN

De acuerdo con la información extraída de los análisis del sector que se acompañan, se concluye que:

60

Índice de Liquidez: La liquidez de una organización es juzgada por la capacidad para saldar las obligaciones a corto plazo que se han adquirido a medida que éstas se vencen. Es de entender que entre mayor sea el resultado, mayor solvencia y capacidad de pago tiene la empresa, estos significan el respaldo de las obligaciones a corto plazo con que cuenta la empresa. El índice de liquidez que reportó el sector es de 16,64 veces, se recomienda una liquidez mayor o igual a 1 veces, indicador que se tendrá en cuenta para el presente proceso de contratación.

Nivel de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. El índice de Endeudamiento para el presente proceso será Menor o Igual al 54%.

Razon de cobertura de intereses: Mide la capacidad que tiene la empresa para cubrir el costo financiero de sus pasivos (intereses) y el abono del capital de sus deudas. Es decir, establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros. Cabe señalar, que estos indicadores pueden ser indeterminados, debido a que muchas veces las empresas no presentan obligaciones financieras, es decir, no tienen gastos de intereses durante un periodo determinado. Por tal motivo se recomienda en este estudio, que la razón de cobertura de intereses sea mayor o igual a 1,8 veces.

Indicadores de rentabilidad: Los indicadores de rendimiento, denominados también de rentabilidad o lucrativa, son importante porque sirven para medir la efectividad de la administración de la empresa para controlar los costos y gastos, convirtiendo así las ventas en utilidades. Como podemos observar los indicadores de rentabilidad para este sector con

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V.
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda Valledupar Teléfonos: (57) (605) 5885833

respecto a la rentabilidad del activo se encuentra en 8%, por lo que se sugiere en este estudio que el indicador sea mayor o igual a 3%, ahora en cuanto a la rentabilidad del patrimonio se encuentra en 8%, por lo que se recomienda que sea mayor o igual a 8%.

Se recomienda ajustar el indicador financiero de liquidez, con el fin de tener una mayor pluralidad de oferentes. Ajustar estos indicadores financieros no representa un riesgo para la ejecución del contrato, siendo suficiente, para garantizar la realización de los servicios y la entrega de bienes que requiere la entidad, no desvirtúa la solidez de una empresa, y se amolda la dinámica del mercado.

5. MATRIZ DE RIESGO

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, se considera que los riesgos previsibles, capaces de afectar el equilibrio económico del contrato que pretende celebrarse, son los siguientes:

Objeto: LA INTERVENTORIA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA)									
No.	Riesgo/Causa	Responsable	Impacto				Probabilidad	P	Impacto
			Grado del contrato	Tiempo del contrato	Alcance	Calidad			
1	RIESGOS ASOCIADOS A LA CONTRATACION	Contabilista	1	1	1	3	2	2	Medio
2	Retrasos en la ejecución del contrato debido a que la convocatoria resulta desierta.	Contratante	1	1	1	1	2	1	Menor
3	Retraso en el inicio del contrato debido a la falta de cumplimiento de los requisitos previos a la firma del acta de inicio.	comprador	1	1	1	3	2	2	Medio
4	Modificación de alcance de los productos a entregar y/o modificaciones de algunos de los alcances del contrato sin autorización de la supervisión interventora.	Contratista	3	3	3	3	3	3	Medio
5	Algunos de los alcances del contrato no se ejecutan debido a que el contratista no cuenta con los recursos humanos, materiales o financieros necesarios para la ejecución del contrato.	Contratista	1	2	1	1	1	1	Menor
6	Algunos de los alcances del contrato no se ejecutan debido a que el contratista no cuenta con los recursos humanos, materiales o financieros necesarios para la ejecución del contrato.	Contratista	3	3	3	3	3	3	Medio
7	Algunos de los alcances del contrato no se ejecutan debido a que el contratista no cuenta con los recursos humanos, materiales o financieros necesarios para la ejecución del contrato.	Contratista	3	2	2	2	2	2	Medio
8	Algunos de los alcances del contrato no se ejecutan debido a que el contratista no cuenta con los recursos humanos, materiales o financieros necesarios para la ejecución del contrato.	Contratista	1	1	2	1	3	1	Medio
9	Algunos de los alcances del contrato no se ejecutan debido a que el contratista no cuenta con los recursos humanos, materiales o financieros necesarios para la ejecución del contrato.	Contratista	1	1	1	1	3	3	Medio
10	Algunos de los alcances del contrato no se ejecutan debido a que el contratista no cuenta con los recursos humanos, materiales o financieros necesarios para la ejecución del contrato.	Contratista	1	1	1	2	2	1	Menor

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

**CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,
FINANCIERA Y JURÍDICA**

Empresario Industrial y Comercial del Estado

ARPEA

**METROPOLITANA
DE VALLE EDUPAR**

62

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

**CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,
FINANCIERA Y JURÍDICA**

AREIA
EMPRESA INDUSTRIAL COMERCIAL DEL ESTADO
METROPOLITANA
DE VALLEDUPAR

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

**CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,
FINANCIERA Y JURÍDICA**

AREIA
EMPRESA INDUSTRIAL COMERCIAL DEL ESTADO
METROPOLITANA
DE VALLEDUPAR

24		Adhesión a la ejecución del contrato debido a la falta de disponibilidad de equipo para trabajar en el momento de inicio del mismo.	Contrato	2		2	1	1	2	1	2	1	3	Puede	3	Menor	2	El contrato deberá contemplar la disponibilidad y continuidad del equipo que se requiera para la ejecución de las actividades, en caso contrario, el contratista deberá asumir el costo de este riesgo de manera.
25	RIESGO DE MANO DE OBRA	Adhesión a la ejecución del contrato debido a cambios tecnológicos en los equipos requeridos para la ejecución del mismo.	Contrato	2		1	1	1	2	1	2	1	1	Rare	1	Menor	2	El contratista deberá contemplar la disponibilidad de los equipos tecnológicos que se requieran para la ejecución del contrato, en caso contrario, el contratista deberá asumir el costo de este riesgo de manera.
26		Afectación a la ejecución del contrato debido a falta o falla en los equipos o instalaciones necesarias en la ejecución del contrato	Contrato	1		2	1	1	1	1	1	1	1	Rare	1	Menor	2	El contratista deberá contemplar la disponibilidad de los equipos o instalaciones que se requieran para la ejecución del contrato, en caso contrario, el contratista deberá asumir el costo de este riesgo de manera.
27	MATERIALES Y EQUIPO	Pérdida de personal debido a muerte, enfermedad, accidente, constante o intermitente.	Contrato	1	2	2	2	1	1	1	1	1	1	Puede	3	Menor	2	El contratista deberá contemplar la disponibilidad de personal para la ejecución del contrato, en caso contrario, el contratista deberá asumir el costo de este riesgo de manera.
28		Dificultad de acceso y/o transporte de los materiales a los sitios de trabajo para la ejecución del contrato.	Contrato	3	3	2	2	2	1	1	1	1	1	Puede	3	Mediano	3	El contratista deberá contemplar la disponibilidad de los caminos para el acceso y/o transporte de los materiales a los sitios de trabajo, en caso contrario, el contratista deberá asumir el costo de este riesgo de manera.
29		Afectación a la ejecución del contrato debido a escasez de materiales y equipos requeridos.	Contrato	3		3	2	2	1	1	1	1	1	Puede	3	Mediano	3	El contratista deberá contemplar la disponibilidad de los materiales y equipos requeridos para la ejecución del contrato, en caso contrario, el contratista deberá asumir el costo de este riesgo de manera.
30	RIESGO DE MANO DE OBRA	Afectación a los derechos humanos del personal del contratista debido a la explotación de los mismos y/o a la explotación de los mismos por parte del contratista.	Contrato	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	Puede	3	Menor	2	El contratista deberá contemplar la disponibilidad de personal para la ejecución del contrato, en caso contrario, el contratista deberá asumir el costo de este riesgo de manera.
31		Posibilidad que durante la ejecución del contrato, el personal del contratista sea explotado por parte del contratista, lo que afectará la salud de los mismos y/o la salud de los mismos por parte del contratista.	Contrato	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	Puede	4	Menor	2	El contratista deberá contemplar la disponibilidad de personal para la ejecución del contrato, en caso contrario, el contratista deberá asumir el costo de este riesgo de manera.
32		Adhesión al espacio del contrato debido a la explotación de los mismos por parte del contratista, lo que afectará la salud de los mismos y/o la salud de los mismos por parte del contratista.	Contrato	1														El contratista deberá contemplar la disponibilidad de personal para la ejecución del contrato, en caso contrario, el contratista deberá asumir el costo de este riesgo de manera.
33	RIESGO DE MANO DE OBRA	Adhesión a la ejecución del contrato debido a la explotación de los mismos por parte del contratista, lo que afectará la salud de los mismos y/o la salud de los mismos por parte del contratista.	Contrato	3	3	3	1	2	2	1	2	2	2	Puede	3	Mediano	3	El contratista deberá contemplar la disponibilidad de personal para la ejecución del contrato, en caso contrario, el contratista deberá asumir el costo de este riesgo de manera.
34		Adhesión a la ejecución del contrato debido a la explotación de los mismos por parte del contratista, lo que afectará la salud de los mismos y/o la salud de los mismos por parte del contratista.	Contrato	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Puede	3	Mediano	3	El contratista deberá contemplar la disponibilidad de personal para la ejecución del contrato, en caso contrario, el contratista deberá asumir el costo de este riesgo de manera.
35		Adhesión a la ejecución del contrato debido a la explotación de los mismos por parte del contratista, lo que afectará la salud de los mismos y/o la salud de los mismos por parte del contratista.	Contrato	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Puede	3	Mediano	3	El contratista deberá contemplar la disponibilidad de personal para la ejecución del contrato, en caso contrario, el contratista deberá asumir el costo de este riesgo de manera.
36		Reducción incorrecta de los costos de los mismos por parte del contratista, lo que afectará la salud de los mismos y/o la salud de los mismos por parte del contratista.	Contrato	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Puede	3	Mediano	3	El contratista deberá contemplar la disponibilidad de personal para la ejecución del contrato, en caso contrario, el contratista deberá asumir el costo de este riesgo de manera.

DEMANDA	La demanda puede ser definida como la cantidad de bienes y servicios que son adquiridos por consumidores a diferentes precios en una unidad de tiempo específica (un día, un mes, un año, etc.) ya que, sin un parámetro temporal no podemos decir si de una cantidad de demanda crece o decrece. El significado de la demanda abarca una amplia gama de bienes y servicios que pueden ser adquiridos a precios de mercados, bien sea por un consumidor específico o por el conjunto total de consumidores en un determinado lugar, a fin de satisfacer sus necesidades y deseos.
OFERTA	En economía, se define la oferta como aquella propiedad dispuesta a ser intercambiada libremente a cambio de un precio.
SMMLV	El salario mínimo mensual legal vigente es el monto mínimo de remuneración al que tienen derecho los trabajadores colombianos, con el cual deben suplir sus necesidades básicas y las de su familia; para cada año el gobierno nacional define cual es el valor correspondiente a esta remuneración.
TRM	La TRM o tasa representativa del mercado es un indicador que representa el valor promedio diario de la tasa de cambio entre dólar norteamericano y peso colombiano. En otras palabras, la TRM es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de EE. UU. (SFC, 2021).
UNSPSC	son las iniciales de United Nations Standard Products and Services Code. Es un sistema de cifrado que clasifica productos y servicios para fines comerciales a escala mundial. La gestión y desarrollo de UNSPSC está coordinado por GS1 US y respaldado por la ONU desde 2003.

Fuentes:

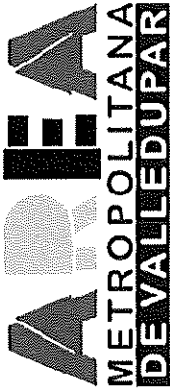
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral>
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc>
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>
<https://www.salarioniminocolombia.net/>
<https://www.banrep.gov.co/es/glosario/tasa-cambio-trm>
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones>
<https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>
https://www.google.com/search?q=sirem+supersociedades&rlz=IC1GCEA_enCO1211CO1220&og=sirem&gs_lcrp=EgZjaHJvbWUqDagBEAAyQxiABBikBTIGCAAQRRe5MgwIARAAGEMYgAQYigUYDag

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda Valledupar. Teléfonos: (57) (605) 5885833

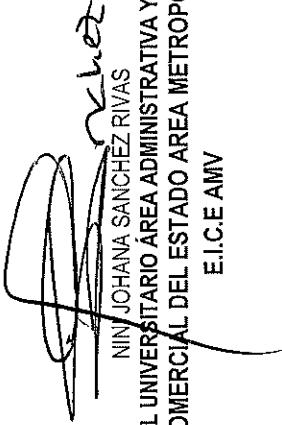
ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA,
FINANCIERA Y JURIDICA

Empresa Industrial y Comercial del Estado



CEAAyQxiABBIKBTIMCAMQABhDGIAEGIoFMjgcIBBAAAGIAEMgkIBRAAGAOYgAQyBwgGEAAyGqYBw
gHEAAyGqYBwgIEAAyGqYBwgIEAAyGATSAQkzMjA4MGowajeoAgCwAgA&sourceid=chrome&ie
=UTF-8



NIN/ JOHANA SANCHEZ RIVAS

PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR-

E.I.C.E AMV